BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 01 de Junio de 2018** **EDICIÓN Nº 3635**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018

0611 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Juan Carlos Vejar.

0612 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la Empresa Moño Azul S.A., contra la Resolución Nº 994/17 del entonces Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0613 - Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y los Delegados Gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE- y de la Unión Personal Civil de la Nación -UPCN-, conforme Acta Acuerdo Nº 05/2018; establece el pago por única vez en forma excepcional de una compensación extraordinaria de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Indumentaria de Trabajo", conforme a lo establecido en el Anexo II a favor del personal de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

0614 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación "Alza Tu Rostro" de la localidad de El Cholar, destinado a financiar la adquisición de un vehículo de transporte tipo Trafic.

0615 - Delega el Gobierno de la Provincia en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0616 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0619 - Aprueba lo actuado por la Comisión de Evaluación y Selección en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional, para la Concesión y Explotación de la Zona Franca Zapala; adjudica la Concesión para la Explotación de la Zona Franca Zapala, con el objeto de gerenciamiento, operación y explotación comercial, técnica y logística.

0620 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable que será distribuido entre cada una de las Federaciones Deportivas que se detallan en el Anexo Único y por el monto que en cada caso se consigna, destinado a afrontar los gastos que demande el recurso humano, como ser: Árbitros, Jueces, Comisarios Deportivos y ayudantes, como así también la indumentaria de competencia, elementos reglamentarios para la competencia, preparación, pasajes, alimentación, atención médica e imprevistos en la atención a deportistas, durante los "Juegos de la Patagonia 2018 (EPADE)".

0621 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable que será distribuido entre cada una de las instituciones o asociaciones deportivas que se detallan en el Anexo Único y por el monto que en cada caso se consigna, destinado a afrontar los gastos de acondicionamiento de los recintos deportivos que se utilizarán durante los "Juegos de la Patagonia 2018 (EPADE)".

0622 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de los gastos corrientes indicados en el mismo.

0623 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Fortín de Piedra", acordados con la empresa Tecpetrol S.A. para la compra de una (1) camioneta tipo pick up, 0 Km. 4x4.

0624 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral"; faculta al señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, a aprobar la totalidad del pago originado en cumplimiento del Artículo 1°.

0625 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.), monto que será cancelado de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial; aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y CORDINEU S.E. que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

0626 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) y la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobado por Resolución Nº 094/18 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a financiar los gastos que demande la adquisición de noventa (90) caños de PVC, que serán utilizados para el riego del Autódromo Parque Provincia del Neuquén de la ciudad de Centenario.

0627 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de transporte y distribución de documentación de piezas postales con destino a la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0628 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, elaboradas por la Comisión de Fomento de Los Chihuidos.

0629 - Designa a la Licenciada Marisa Marvel Focarazzo en su calidad de Ministra de Turismo y/o a la Licenciada Mabel Nidia Moran en su calidad de Coordinadora de Unidad de Gestión de NeuquénTur, para que en nombre y representación del Estado Provincial del Neuquén, concurran en forma indistinta, con amplias facultades de decisión para la consideración y resolución de los temas que se incluyan en el Orden del Día a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la empresa de Promoción Turística de Neuquén - NeuquénTur S.E..

0630 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional celebrado por el Fiscal de Estado de la Provincia, por un lado, y los representantes de El Comercio Cía. de Seg. a Prima Fija S.A., por otro lado.

0631 - Convalida y aprueba el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y la Dirección Provincial del Servicio de Policía Adicional, por el servicio de vigilancia policial destinado a los distintos establecimientos asistenciales.

0632 - Autoriza al señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, Ing. Ricardo Horacio Esteves a realizar la comisión de servicios a Canadá para efectuar la Visita Técnica 2018, coordinada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP).

0633 - Concede al agente Lorena Andrea Briceño licencia con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 84 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial del Neuquén para participar como Técnica Nacional categoría Femenina Junior en las Copas Mundiales a realizarse en las ciudades de Kaunas, Lituania, y La Coruña, España.

0634 - Acepta la Cesión de Derechos realizada por Escritura Pública Nº 154, entre el señor Gutiérrez Osés Luis Humberto y el señor Elguero Reinaldo sobre la Chacra 5 del Paraje Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén; declara cumplidas por el señor Gutiérrez Osés Luis Humberto, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto reglamentario Nº 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias por la Chacra 5 del Paraje Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén; otorga el respectivo Título de Propiedad a favor del señor Elguero Reinaldo.

0635 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén el Lote A, el Lote M, el Lote D y el Lote S, todos de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con sus medidas, límites y linderos, como correlato de las mensuras particulares realizadas en parte del remanente del Lote 1, Sección I, transferidos a la Municipalidad de Centenario por intermedio del Decreto Nº 0509/14.

0636 - Reconoce a favor de la ex agente Claudia Elisabeth Maggioni, en concepto de Indemnización por Invalidez, regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, un pago con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A..

0637 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Leonardo Juan Pablo Parada, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los Artículos A-1-3 y E- 2-6 del Reglamento del Régimen Disciplinario de Policía y el Artículo 56, inciso a) de la Ley Provincial 0715.

0638 - Impone la sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Leonardo Fabián Parra, Camillero del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por aplicación del Artículo 111, inciso i) Apartado c, del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

0639 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Santo Tomás a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I y por el monto que en cada caso se

detalla; aprueba el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II.

0640 - Promueve con efectividad al Personal Policial de Planta Permanente en las jerarquías, cuerpos y escalafones correspondientes, conforme lo detallado en el Anexo I; reubica y transfiere al Personal Policial a las jerarquías, cuerpos y escalafones que en cada caso corresponda, conforme se detalla en el Anexo II.

0641 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento Pilo Lil a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I y por los montos que en cada caso se detalla; aprueba el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II.

0642 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a las personas que se consignan en el Anexo I; designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad al personal detallado en el Anexo II.

0643 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a las personas que se consignan en el Anexo I; convalida la Resolución N° 0157/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia del agente Arcángelo Daniel Zilli a su designación en el cargo de Director General de Seguridad e Higiene en la Dirección Provincial de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo; designa en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a las personas consignadas en el Anexo II.

0644 - Acepta la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Secretaría, aprobado mediante Decreto N° 120/18 al agente Betiana Mariel Nomikos, dependiente de la Dirección Provincial de Regularización del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - I.P.V.U..

0645 - Convierte una Categoría del Agrupamiento Administrativo Nivel III - AD 3 de la Jur 01 - SA 09 - UNOR 01 - ATN1 ACE - CPN1 002 - ATN2 000 - CPN2 000 - ATN3 000 - CPN3 000 - FINA 03 - FUNC 08 - SUBF 00 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 12 - FUFI 1111 a una Categoría del Agrupamiento Profesional Nivel II - PF 2 de la Jur 01 - SA 09 - UNOR 01 - ATN1 ACE - CPN1 003 - ATN2 000 - CPN2 000 - ATN3 000 - CPN3 000 - FINA 03 - FUNC 08 - SUBF 00 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 12 - FUFI 1111, del Presupuesto General vigente; reencasilla al agente Gerónimo Carlos Fernández Grecco en la Categoría Profesional Nivel II.

0646 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional aprobada por Decreto Nº 1005/13 en la que fuere la Secretaría de Gestión Pública, actual Secretaría de Modernización de la Gestión Pública al agente Miriam Margarita Pinchulef, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto de Administrativo de la citada Planta Funcional; transforma un Puesto de Auditor A en un Puesto de Ayudante B, en la Planta Funcional de la Contaduría General de la Provincia, aprobada por Decreto Nº 1004/13; designa por reubicación a partir de la firma del presente Decreto al agente Miriam Margarita Pinchulef en la Planta Funcional de la Contaduría General de la Provincia en el Puesto de Ayudante B.

0647 - Autoriza y aprueba la Contratación de Servicios de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto por los montos que en cada caso se indica para el desempeño de tareas en la órbita de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura Juventud y Gobierno; aprueba el tenor del Contrato de Servicios a suscribir que forma parte como Anexo II.

0648 - Convalida las Actas del Comité Evaluador de Concurso, aprobado mediante Decreto N° 1708/17; transforma y convierte según corresponda de la Planta Funcional, aprobada mediante Decreto 2373/12, el puesto que a continuación se detalla: Un Puesto de Profesional Analista Contable, Nivel 2, en un Puesto de Gestor Turístico, Nivel 1; designa al personal detallado en el Anexo Único en los cargos y funciones establecidos para cada caso.

0649 - Convalida el Acta que figura como Anexo I; transforma y convierte de la Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 2373/12, los puestos que se detallan a continuación: Tres Puestos de administrativos, en tres Puestos de Relevadores Turísticos, un Puesto de Administrativo en un Puesto de Relevador Turístico; designa a los agentes que se detallan en el Anexo II; en las vacantes que en cada caso se indican asignándose las funciones y las categorías que correspondan en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo.

0650 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de Perdón Administrativo interpuesta por la señora Ruth Magdalena Ortiz.

0651 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Jorge Ramón Lahoz.

0652 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Alejandra Graciela Johnston.

0653 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Juan Exequiel González.

0654 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Ernesto Jorge Michelutti.

0655 - Autoriza y aprueba en el marco de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 la contratación de Olivia Catering S.R.L., por ser la única que posee capacidad operativa para ofrecer el servicio y ser conveniente a los intereses fiscales para el servicio de catering que demande los Juegos de la Patagonia (EPADE 2018).

0656 - Autoriza y aprueba la contratación con la firma "CBS" de Carlos José Augusto Barceló, con opción a prórroga, para el servicio de limpieza y refrigerio en el edificio de Belgrano Nº 398 de la ciudad de Neuquén y dependencias del Ministerio de Producción e Industria.

0657 - Autoriza a la Dirección General de Compras de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio integral de limpieza, refrigerio y mantenimiento, destinados al Ministerio de Producción e Industria y otros organismos que ocupan el edificio en Belgrano Nº 398 de la ciudad de Neuquén.

0658 - Crea el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 94 en la localidad de Varvarco, correspondiente al Distrito Escolar V; crea en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 94 de la localidad de Varvarco, los cargos y horas cátedra que a continuación se nominan: Un cargo de Director de 3ra., Enseñanza Media, un cargo de Secretario de 3ra., Enseñanza Media, un cargo de Preceptor, un cargo de Auxiliar de Servicio, treinta y una horas cátedra.

0659 - Crea el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 95 en la localidad de Manzano Amargo, Distrito Escolar V; crea en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 95, los cargos de Auxiliar de Servicio que se detallan en el Anexo I; dispone el cierre del Establecimiento Educativo indicado en el Anexo II.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: "Culebrón", **Expediente N° 2874/1999**, Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.399, Has., 56 As.. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe: Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II- Que la mina llevará el nombre de "Culebrón". III- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X= 5.884.600 e Y= 2.359.900. IV- Que solicita un área de indisponibilidad de 1.406,07 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes coordenadas: Punto V.N.O. X= 5.886.660 e Y= 2.358.530; V.N.E. X= 5.886.660 e Y= 2.362.113; V.S.E. X= 5.881.814 e Y= 2.360.750; V.S.O. X= 8.881.814 e Y= 2.358.530. V- Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI- Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades liberen los mismos. VII- Que mi representada se encuentra exenta del Impuesto de Sellos. VIII- Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General - CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 245. Muestra Legal N° 585. Sellado $.... Adjunta croquis, copia de

poder e informe de Catastro. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de julio de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/155 del Expte. N° 2874/1999. Este sector procede a revisar el área reservada a Fs. 11, de la misma se desprende que superpone con minas preexistentes en el segmento Oeste, por lo que en virtud del Art. N° 50 del C.M. se procede a desafectar el área superpuesta. A continuación, se realiza el correspondiente informe de dominio. La superficie de 1.399 Has., 56 As., resultante para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada "Culebrón", tramitada bajo Expediente N° 2874/1999 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.884.395,62 e Y= 2.359.811. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.886.455,62 e Y= 2.358.441,01, sus lados miden, al Norte en una parte, con 3582,99 metro de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.886.455,61 e Y= 2.362.024. Al Este, con 5.034,02 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.881.609,63 e Y= 2.358.441,01. Al Sur con 2.21,99 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.881.609,63 e Y= 2.358.441,01. Al Oeste en nueve partes. La primera parte con 3.884,14 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.885.492,52 e Y= 2.358.441,01. La segunda parte con 164,88 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.885.495,08 e Y= 2.358.605,87. La tercera parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.885.695,06 e Y= 2.358.602,76. La cuarta parte con 161,76 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.885.692,54 e Y= 2.358.441,01. La quinta parte con 129,05 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.885.821,59 e Y= 2.358.441,01. La sexta parte con 12,13 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.885.815,4 e Y= 2.358.451,44. La séptima parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.886.073,38 e Y= 2.358.604,56. La octava parte con 190,18 metros de longitud hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.886.170,45 e Y= 2.358.441,01. La novena parte con 285,16 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.399 Has., 56 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada "Culebrón", tramitada por el Expte. N° 2874/1999, se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, ejido de Huinganco, según el siguiente detalle: 177 Has., 13 As., ubicadas dentro del Lote G, parte del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2169-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cerda Orfelina del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 128/130 R.P.I.; 136/137 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 147, Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 415 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote C, parte del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1970-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Municipalidad de Huinganco (Oficios obrantes a Fs. 133/1335 R.P.I.; a Fs. 136/137 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 147, Dirección Prov. de Tierras). Fuera Dominio Fiscal Provincial, 806 Has., 86 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2187-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 147 D.P.Ce.I.T.; Fs. 147, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 148/154 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 592 Has., 70 As., en terrenos Escriturados fuera de Dominio Fiscal, 806 Has., 86 As.. En Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, ejido de Huinganco, Cauce Arroyo Huinganco. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Pro-

vincial de Minería. Zapala, 28 de julio de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente las Fs. 157 del Expte. 2874/1999. Hágase saber al titular que en el plazo de diez (10) días hábiles deberá abonar sellado por la suma de pesos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($094,50) en concepto de fojas, con más la suma de pesos quinientos tres ($503), conforme Ley 3035, Cap. III, Art. 23, inc. e) 1, bajo apercibimiento de emitir testimonio para su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22, Ley 902/75. PASE a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, adviertiendo que se trata de mineral diseminado, PASEN las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Cumplido, por UGAP tómese nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 06 de abril de 2018. Registro Número Tres (03). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24-05; 01, 08-06-18

Solicitud Permiso de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría: Superficie 5.864 Has.. **Expediente N° 4802-000380 - F° 168, Año 2008**. Departamento: Chos Malal, Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.). A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Martín Miguel Irigoyen, DNI 24.662.208, soltero, argentino, Abogado, contituyendo domicilio especial en calle Garayta 330 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y respetuosamente digo: 1 - Personería: Que soy liquidador de la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE), con domicilio legal en Belgrano 398, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, tal como figura es sus registros. Declaro bajo juramento que dicha designación subsite el día de la fecha. 2 - Objetivo: Que en el carácter expresado y siendo voluntad de mi representada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (Art. 2, incs. 1), 2), 3) y 4) del Código de Minería), en terrenos de presumible propiedad Fiscal no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará en el momento procesal correspondiente y mediante informes a producirse por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y de Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo, conforme al Art. 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 4.235 hectáreas de superficie, representada en el cróquis que se adjunta por un polígono irregular, cuyas coordenadas vértices son: VNW Y= 2.370.000 y X= 5.872.416.0000; VNE Y= 2377798.3800 y X= 5872416.0400; VE1 Y= 2377798.3800 y X= 586900.0000; VE2 Y=2374000.0000 X=5869000.0000; VSE Y= 2374000.0000 X= 5869000.0000; VSW Y= 2368000.0000 y X= 5864000.0000; VW1 Y= 2368000.0000 y X= 5864000.0000; VW2 Y= 2370000.0000 y X= 5870000.0000. 3 - Plan de Trabajo: Que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará, dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos, consistentes en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terreno destinadas a poner de manifiesto de los minerales, para lo cual se empleará como mínimo: Dos (2) Geólogos, un (1) Geofísico, un (1) Agrimensor, tres (3) vehículos doble tracción y maquinarias usuales (perforadoras, palas mecánicas, sacatestigos, camiones, retroexcavadoras, posicionadotes satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil). 4 - Declaración Jurada: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. 5 - Canon y Sellado: En atención a que se ha solicitado junto a este otros cinco cateos y se abonó el canon por todos ellos, se acompaña constancia de

abono del canon minero correspondiendo la suma de $3.388,00, al presente pedido y se adjunta además el sellado de la Ley por la suma de $60. 6 - Petitorio: 1- Me tenga por representado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2 - Se tenga presente la solicitud de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el protocolo de exploraciones y en la cartografía Oficial y los trámites subsiguientes, conforme al Art. 27 y ctes. del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley N° 902. 3 - Oportunamente, se ordene el registro y concesión del permiso solicitado. Sin más, me despido atentamente. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Martín Irigoyen, Abogado, Liquidador CORMINE. Recibido en mi oficina, hoy veintidós de septiembre de dos mil ocho, doce horas, minutos. Cargo N° 282. Acompaña sellado $60,00, croquis; transferencia $54.667,20. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 12 de agosto de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000380/2008, un total de Fs. 1/57. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 5.864 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 4802-000380/2008, se ubica en nuestra cartografía, dentro de Zona de Seguridad de Frontera, parcialmente dentro del ejido de Villa Curí Leuvú, según el siguiente detalle: 630 Has., 46 As., ubicadas dentro de la A que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-0879-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bernardino Blass Mancini y Jorge Claypole (Oficios obrantes a Fs. 27/28 DPCeIT; Fs. 49 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 325 Has., 70 As., ubicadas dentro del Lote IB que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-0701-0000, cuyo dominio consta a nombre de Reinaldo Alberto Sifuentes (Oficios obrantes a Fs. 29/30 DPCeIT; Fs. 50 R.P.I.). Fuera de domio Fiscal. 350 Has., 39 As., ubicadas dentro del Lote 2, Fracción IB que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-0600-0000, cuyo dominio consta a nombre de Elcira del Carmen Rodríguez (Oficios obrantes a Fs. 31/32 DPCeIT; Fs. 51 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 544 Has., 03 As., ubicadas dentro del Lote 3, Fracción 1BL que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal, afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-0682-0000, cuyo dominio consta a nombre de Juan Zatiro Méndez, Pedro Ángel Méndez (Oficios obrantes a Fs. 33/34 DPCeIT; Fs. 52 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 151 Has., 91 As., ubicadas dentro del Lote 1 que es parte del Lote Oficial 2, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-0404-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mayal Mahuida S.A. (Oficios obrantes a Fs. 35/36 DPCeIT; Fs. 53 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.846 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote 10a que es parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-0382-0000, cuyo dominio consta a nombre de Teresa Martín, Julio Manuel Martín, Pedro Pablo Martín, Francisco Andrés Martín, Augusto Martín, María Martín, Julio Elena Martín (Oficios obrantes a Fs. 37/39 DPCeIT; Fs.54 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 405 Has, 52 As., ubicadas dentro del Lote 10b que es parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-7082-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fricons S.A.C.I.F.I.A. (Oficios obrantes a Fs. 55 DPCeIT; Fs. 56 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.573 Has., 48 As., Área extrapoligonalizada. Sin información dominial, 36 Has., 4 As., cauce Río Neuquén. Área extrapoligonalizada. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 4.254 Has., 48 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1.573 Has., 48 As., área extrapoligonalizada. Sin información dominial. 36 Has., 04 As., cauce Río Neuquén. Área extrapoligonalizada. En virtud del informe de dominio que antecede, se procede a agregar el Dpto. Ñorquín a Fs. 07/09. PASE a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de diciembre del

2017. Corresponden al presente Fs. 1/68 del Expte. N° 4802-000380/2008. Téngase presente la documentación de domicilios presentada a Fs. 62/67. Atento al estado de autos, PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos y emplazase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Por Dirección de Secretaría de Minas. Notifíquese el registro por cédula a los titulares superficiarios; a tal efecto, PASE al Departamento de Notificaciones Oficiales. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 03 de mayo de 2018. Registro Número Uno (01). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-06-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, sito en calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por el Sr. Alberto Adolfo Montórfano, Registro RePPSA N° 236/17, Matrícula CPAN N° G 118 en representación de A. Parque Diana S.A., CUIT N° 30-61016938-0, titular del proyecto, con domicilio real en 25 de Mayo 432, Piso 15, Ciudad de Buenos Aires y legal en calle Riobamba N° 1.415 (8340), Zapala, Tel.: 02972421887, correspondiente a la Cantera en campo privado de Áridos, mineral de tercera categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Principal N° 7712-000089/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8810-000125/2018**,"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como Fracción IX-D, Nomenclatura Catastral 15-RR-023-3412-0000, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 VN: X= 5533992.62 e Y= 2299380.20, en campos de propiedad de A. Parque Diana SA. A dicho lugar se accede a través del fraccionamiento conocido como Villa Río Hermoso en proximidades de la intersección de la Ruta Nacional Nº 40 y la Ruta Provincial Nº 63; se ingresa a un camino consolidado a través del cual se deben recorrer 1.500 m.. Características del Proyecto: Se utilizarán caminos existentes. La ejecución consistirá en la extracción de material ripioso, arena y piedra 1/3 pulgadas en una etapa de desarrollo en la cual se ejecutarán las siguientes tareas: Extracción de material, clasificación mediante la utilización de zaranda y trituradora, lavado de materiales, acopio según su granulometría, carga y transporte del material procesado. Todo ello, ejecutando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción, acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. Los impactos ambientales negativos más importantes se producen sobre la geomorfología y paisaje. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; e mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-06-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental, Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Andrés Oteiza, DNI 17.254.551, con domicilio real calle Roseti N° 2.147, CABA, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente al Yacimiento de Geodas de Cuarzo "Collicura", material de 1° (primera) categoría de su titularidad, para la etapa de explotación según Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 7712-000373/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 8810-000123/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo al aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote Oficial 20, Fracción D, se encuentra en el Departamento Pehuenches, dentro de la Sección XXVII, bajo Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-5212-0000, fuera de Dominio Público Fiscal, afectando una superficie en ese lote de 359 Has., 84 As.. El Yacimiento de Geodas de Cuarzo "Collicura" se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO X= 5.842.916 e Y= 2.470.483; V1= VNE X= 5.842.916 e Y= 2.471.409; V2= VSO X= 5.839.030 e Y= 2.470.483; V3= VSE X= 5.839.030 e Y= 2.471.409. Si se accede desde la ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7 en sentido a Rincón de los Sauces, circulando 58 Km. en donde se llega al cruce entre la Ruta Provincial N° 5, por esta última se debe tomar hacia el Norte en dirección hacia Rincón de los Sauces y circular 41 kilómetros para llegar a la derivación de acceso a mano izquierda, señalizado Área La Escalonada y Pozo LAL X-3 hacia el Yacimiento de Geodas, que por medio de camino consolidado de ripio se debe circular en sentido Oeste 23 Km. llegando al área de interés. Características del Proyecto: Se extraerá - recolectará Geodas de Cuarzo con tres simples métodos a cielo abierto: Método 1: Directamente la recolección manual en superficie. Método 2: Mediante excavación superficial de capa franco arenosa, areniscas, mediante pala, pico y martillo neumático, para luego realizar la recolección de las Geodas de Cuarzo y luego se recubre el lugar del suelo extraído para recomponer la superficie. Método 3: Esta metodología será la última a utilizar, mediante excavación mecánica, mediante maquinaria vial, compresores para perforación y voladura controlada; para acceder a la capa donde se encuentran las Geodas y luego allí realizar la extracción de la piedra semipreciosa, se aplicará el plan de remediación de la topografía del lugar. Las Geodas obtenidas tendrán como requisito clasificatorio dos parámetros; tamaño y calidad; luego se dispone su traslado en camión o camioneta hacia el Depósito Central en Buenos Aires para su posterior limpieza y comercialización del mismo. La explotación tendrá mínimos impactos al ambiente, determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo - operación del equipamiento manual, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental, inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, emal: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala,12 de abril de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-06-18

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de

minas colindantes que el día 14 de junio del año 2018 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud de Cantera de Arena, **Expediente N° 5912-000616/2014**, cuya titularidad es de la Firma Neuvial S.A., con una superficie de 43 Has., 42 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2-9, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-06-18

"Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 4802-00192/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones: Resolución N° 72/18 del 16/04/2018.

Expediente N° 4802-00019/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones: Resolución N° 42/18 del 26/03/2018.

Expediente N° 4802-00016/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones: Resolución N° 41/18 del 26/03/2018.

Expediente N° 2295/2004. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Observaciones: Resolución N° 186/17 del 15/12/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-06-18

CONTRATOS

GIJON S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por escrituras públicas de fechas 29 de diciembre de 2017 y 21 de marzo de 2018, el Sr. Eliseo Secundino Fernández Fernández, DNI 93.734.716, cedió la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales a favor de la Srta. Micaela Fernández Nasini, DNI 34.658.620, domiciliada en calle Peña 2.852, 7° "B" de la Ciudad de Buenos Aires, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión empleada, fecha de nacimiento el 27 de octubre de 1988, que le pertenecían en la sociedad GIJON S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en autos: "GIJON S.R.L s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N$^{ro.}$ 23801/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 15 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

ESTELAR SRL

Por instrumento de fecha 01 de febrero de 2018 y modificatorio de fecha 01 de febrero de 2018 las siguientes personas: Escobar Fernando Alberto, D.N.I. N° 25.216.376, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1976, con domicilio en calle Santa Fe N° 740, Torre A2, Piso 2, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, de estado civil soltero; y Pablo Orlando Haag, D.N.I. N° 14.800.472, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1977, profesión empresario, con domicilio en calle Tres Arroyos N° 611 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Departamento General Roca, de estado civil casado con Mónica Yolanda Alaniz, DNI N° 14.633.935, celebraron el contrato social de ESTELAR SRL. Tendrá domicilio en calle Trabajador Municipal N° 30 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la siguiente actividad: Construcción, reforma y reparación de edificios. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de sesenta y siete mil pesos ($67.000,00), dividido en 6.700 (seis mil setecientas) cuotas de $10,00 (diez pesos) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Escobar Fernando Alberto, tres mil trescientas cincuenta (3.350)

cuotas por la suma de treinta y tres mil quinientos pesos ($33.500,00), el socio Haag Pablo Orlando, tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas por la suma de treinta y tres mil quinientos pesos ($33.500,00). La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno de los socios, en forma individual en su carácter de socio Gerente por el plazo que dure la sociedad, excepto para la venta de bienes inmuebles y muebles registrables para los que se requerirá la firma conjunta de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento y por cualquiera de los socios, estando facultados para inspeccionar libros, cuentas y demás documentación de la sociedad. El socio Gerente deberá depositar, en garantía de sus funciones, un pagaré por la suma de pesos diez mil ($10.000,00) en caja de seguridad de la sociedad, mientras ejerza el cargo. Por unanimidad, los socios resuelven designar como socio Gerente al Sr. Escobar Fernando Alberto, DNI N° 25.216.376, quien durará en el cargo mientras permanezca en la sociedad; el señor Fernando Alberto Escobar acepta de conformidad plena. El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ESTELAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23731/18). Subdirección, 16 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

O&C DISTRIBUIDORA S.R.L.
(O&C Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que con fecha 07 de febrero de 2018 el señor Celli Gonzalo Sebastián, argentino, nacido el 14 de marzo de 1980, DNI 28.057.459, CUIT 20-28057459-8, soltero, domiciliado en Av. del Trabajador 797 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte, en adelante denominada "El Cedente" y la señora Celli Noelia Sabrina, argentina, nacida el 12 de febrero de 1978, DNI 26.466.011, Musicoterapeuta, divorciada, CUIT 23-26466011-4, domiciliada en la calle Río Colorado N° 2.710, Lote 120, Barrio Villa Muluen de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, por la otra, en adelante "El Cesionario", ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de O&C DISTRIBUIDORA S.R.L. (O&C DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Celli Gonzalo Sebastián -El Cedente- vende, cede y transfiere a a la señora Celli Noelia Sabrina - El Cesionario - y ésta acepta los derechos de propiedad que tiene y ejerce sobre trescientas (300) cuotas parte de pesos seiscientos ($600) cada una de valor nominal que le corresponden del capital social de la firma O&C DISTRIBUIDORA S.R.L. (O&C DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) CUIT N° 30-71504845-7. Segunda: Ambas partes declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato y que El Cesionario asume como propios todos los compromisos asumidos por la sociedad con anterioridad a la fecha. En ese sentido, El Cesionario, acepta y se hace responsable del pasivo y del activo de O&C DISTRIBUIDORA S.R.L., y libera Al Cedente de toda responsabilidad, pasada, presente y futura. Tercera: La presente cesión se realiza en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00), monto que será pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales de veinte mil ($20.000) cada una. Con vencimiento cada una del 1 al 15 de cada mes operando el primer vencimiento el 15 de febrero de 2018. La mora se producirá automáticamente por el sólo vencimiento de los plazos. Cuarta: El Cesionario libera de toda responsabilidad y sin límite Al Cedente, en todo lo concerniente y en proporción a las cuotas sociales cedidas en el presente contrato a partir de la suscripción del presente. Con lo cual, El Cedente no responderá por ninguna deuda, obligación o reclamo de/por/o hacia O&C DISTRIBUIDORA S.R.L.; y en el caso que El Cedente tuviera que pagar suma alguna en relación a O&C DISTRIBUIDORA S.R.L., El Cesionario se compromete a repetir lo pagado por El Cedente. Asimismo, cualquier obli-

gación que pudiera tener El Cedente en relación a O&C DISTRIBUIDORA S.R.L, pasan en este acto al Cesionario. Quinta: El Cedente manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Sexta: El restante socio de la sociedad, señor Oliva Arrabal Sebastián Valentín, DNI 24.893.541, presta su conformidad a esta cesión. Octava: El Sr. Celli Gonzalo Sebastián manifiesta que renuncia a su cargo como Gerente. Novena: Las partes acuerdan que el presente sirve de título ejecutivo y en caso de incumplimiento bastará con su sola presentación para iniciar la ejecución judicial respectiva. Décima: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales Art. 75 del Código Civil y Comercial, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en: "O&C DISTRIBUIDORA SRL (O&C DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/ Inscripción de Cesión de Cuotas y Renuncia de Gerente", (Expte. Nro. 23877/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

CODIN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 12 de abril de 2018 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de CODIN S.R.L. (CODIN Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. Rubén Ceferino Caverzan, nacido el 04 de mayo de 1962, divorciado, argentino, empresario, domiciliado en calle Córdoba 256, Piso 6, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 14.853.612, CUIT 20-14853612-1 y el Sr. Jorge Franco Diniello, soltero, nacido el 20 de enero de 1995, argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 147, Piso 8, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 38.548.097, CUIL 20-38548097-1. Sede Social: Belgrano 147, Piso 8, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados, las siguientes operaciones: 1) Comercialización: Mediante la distribución y venta de toda clase de indumentaria de deportes, sus accesorios, maquinarias y elementos para la práctica del deporte. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $70.000,00 (pesos setenta mil), dividido en 70 cuotas iguales de $1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Rubén Ceferino Caverzan, 14 cuotas por la suma de $14.000,00 (pesos catorce mil) y el Sr. Jorge Franco Diniello; 56 cuotas por la suma de $56.000,00 (pesos cincuenta y seis mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la reunión de socios que decida la remoción. En tal carácter, se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un Órgano de Fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerente: Sr. Rubén Ceferino Caverzan, D.N.I. 14.853.612, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Belgrano 147, Piso 8, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de

la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "CODIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23927, Año 2018). Subdirección, 14 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

GUAN M.I.N. S.R.L.

Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2017. Socios: Guan Aiping de nacionalidad china, D.N.I. 94.012.996, profesión empleada, nacida el 24 de marzo de 1984 con domicilio real en calle San Martín N° 742 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil soltera; la señora Guan Jinying, de nacionalidad china, D.N.I. 94.236.505, de profesión comerciante, nacida el 16 de mayo de 1960, con domicilio real en calle San Martín N° 742 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil soltera y el señor Guan Yuehua, de nacionalidad china, D.N.I. 94.012.941, de profesión empleado, nacido el 10 de julio de 1982, con domicilio real en calle San Martín N° 742 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. Denominación: GUAN M.I.N. S.R.L.. Domicilio Social: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios, cambiarlo o establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. Objeto Social: a) Venta al por menor en minimercados; b) Venta al por menor en supermercados. Duración: Cincuenta años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos doscientos mil ($200.000,00), dividido en 2.000 cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, conforme al Art. 157 y 256 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificatorias, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Gerente designado: Guan Jinying, D.N.I. 94.236.505, quien acepta el cargo. Facultan al Cdor. Gustavo Javier Frigerio, D.N.I. 26.305.281 a realizar los trámites necesarios a fin de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio, autorizándolo a aceptar, cuando lo consideren conveniente, las observaciones que al mismo se le formulen y efectuar las modificaciones que correspondan, así como también para acompañar documentación. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "GUAN. M.I.N. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23857/18). Subdirección, 07 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

ART STAGE S.R.L.

Por instrumentos de fechas 02 de agosto de 2016 y 31 de agosto de 2016, las siguientes personas: Señor Gabriel Ernesto Palmero Churarrin, D.N.I. N° 29.973.074, CUIT N° 20-29973074-4, de 33 años de edad, nacido el día 11 de enero del año 1983, estado civil casado con la señora Evangelina Borra, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rawson 268 de la ciudad de Neuquén; y la señora Evangelina Borra, D.N.I. N° 30.097.230, CUIT N° 27-30097230-1, edad 33 años, nacida el 15 de enero del año 1983, estado civil casada con el señor Gabriel

Ernesto Palmero Churarrin, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rawson 268 de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de ART STAGE S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Rivadavia 102, Piso 1°, Oficina N° 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: Organización, producción, desarrollo, provisión técnica, logística, representación, gestión y comercialización de todo tipo de espectáculos, eventos y actividades teatrales, musicales, artísticas, deportivas, empresariales y sociales de carácter público y privado con fines comerciales y de beneficencia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no sean prohibidos por las Leyes y este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez ($10,00) cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente ser socios o no por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegibles. El ejercicio de la Gerencia será por el término de dos (2) ejercicios económicos y corresponde a la socia Borra Evangelina (D.N.I. 30.097.230). Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 01-06-18

TRANSPORTE ROSASCO S.R.L.

Por instrumento de fecha veintitrés del mes de marzo del año dos mil dieciocho las siguientes personas: Nicolás Rosasco, argentino, de cuarenta y tres años de edad, D.N.I. N° 23.479.902, casado en primeras nupcias con Adriana Valeria Romano, D.N.I. Nro. 23.384.839, de profesión comerciante, domiciliado en calle Brasil Nro. 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y Adriana Valeria Romano, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, D.N.I. 23.384.839, casada en primeras nupcias con Nicolás Rosasco, de profesión comerciante, domiciliada en calle Brasil Nro. 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; celebraron el contrato social de Transporte Rosasco S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Brasil Nro. 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero a la siguiente actividad: Transporte: Explotación comercial del negocio del transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y en general, cualquier tipo de cargas, líquidas o sólidas, sean por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Comprende el servicio de logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de stocks. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. Capital: El capital societario se establece en pesos trescientos mil ($300.000,00), dividido en trescientas cuotas de capital de pesos mil cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Nicolás Rosasco, ciento cincuenta cuotas, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00) en dinero en efectivo y Adriana Valeria Romano, ciento cincuenta cuotas, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00) en dinero en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: Estará a cargo de uno o más socios Gerentes por tiempo indeterminado, pudiendo designarse un Gerente suplente. Administradores: Desígnase en calidad de socios Gerentes al Sr. Nicolás Rosasco y a la Sra. Adriana Valeria Romano. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el último día de febrero de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “TRANSPORTE ROSASCO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 23876/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de 05 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

EL ÑORQUÍN SOCIEDAD ANÓNIMA

Designación de Directorio

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 25, celebrada el 02 de noviembre de 2017, perteneciente a "EL ÑORQUÍN SOCIEDAD ANÓNIMA", se resuelve por unanimidad designar un nuevo Directorio con mandato por dos años, con vigencia hasta el 31/10/2019, resultando electos: Presidente: Rivera Luis María, DNI 13.185.095, CUIT 20-13185095-7, argentino, de estado civil casado, nacido el 24 de marzo de 1959, de profesión comerciante, con domicilio real en Félix San Martín s/n de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén; y Director suplente: Rivera Diego Enrique, DNI 26.387.611, CUIT 20-26387611-4, argentino, de estado civil soltero, nacido el 22 de diciembre de 1977, de profesión comerciante, con domicilio real en 9 de Julio y Av. San Martín s/n de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén. Encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Directorio designados, manifestaron aceptar el cargo conferido mediante la suscripción del Acta de Asamblea y fijaron domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, en la sede social.

1p 01-06-18

ANTÚ S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de fecha 14 de febrero de 2018 y 23 de abril de 2018, la totalidad de los socios de "ANTÚ S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 392 - Folios 3389/3392 - Tomo XI - S.R.L. - Año 2005, el señor Di Fabio Alejandro Ariel, argentino, nacido el 07 de febrero de 1978, D.N.I. 26.366.991, C.U.I.T. 20-26366991-7, domiciliado en calle Árbol de Catedrales Nº 2.396 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión profesional gastronómico, estado civil casado en primeras nupcias con Iglesias Ana Inés, D.N.I. 26.541.117; y el señor Di Fabio Marcelo Fernando, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1991, D.N.I. 36.669.010, C.U.I.T. 20-36669010-8, domiciliado en calle Alderete Nº 782 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión estudiante, estado civil soltero, deciden de común acuerdo la modificación del contrato social en sus cláusulas primera, quinta y sexta y a sus efectos dicen: Que el señor Di Fabio Alejandro Ariel (en adelante, la parte Cedente) cede y transfiere, sin cargo ni condición alguna a favor de Di Fabio Sebastián Maximillano (en adelante la parte Cesionaria), argentino, nacido el 01 de marzo de 1977, D.N.I. 25.845.249, C.U.I.T. 20-25845249-7, domiciliado en calle Anaya Nº 3.903, Lote 109 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil casado en primeras nupcias con Marianela Zingoni, D.N.I. 27.979.670, quien acepta en este acto la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "ANTÚ S.R.L.". Que atento a que la presente cesión de cuotas sociales implica una modificación en las cláusulas quinta y sexta del Contrato Social de ANTÚ S.R.L., se deja constancia que, en lo sucesivo, las mismas quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos ciento veinte ($120,00) cada una, de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Di Fabio Sebastián Maximiliano, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor de pesos seis mil ($6.000,00); y el señor Di Fabio Marcelo Fernando ,cincuenta (50) cuotas sociales por un valor de pesos seis mil ($6.000,00)". "Cláusula Sexta: Administración y Representación Societaria: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Di Fabio Sebastián Maximiliano, D.N.I. 25.845.249, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. El Gerente deberá prestar como garantía de su gestión (y hasta tanto se mantenga en el cargo) la suma de $5.000,00 (pesos cinco mil) en dinero en efectivo, títulos públicos o pagarés a la vista a la orden de la sociedad, los cuales no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea de Socios haya aprobado las cuentas del período de su gestión". Asimismo, los socios resuelven modificar la cláusula primera del contrato social, la cual, en lo sucesivo, quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Primera: La sociedad de responsabilidad limitada formada

entre los suscriptos girará bajo la denominación de “ANTÚ S.R.L.”. La sociedad establece el domicilio de su sede social en calle Anaya Nº 3.903, Lote 109 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.”

1p 01-06-18

SAYCON S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de julio del año 2017, por una parte, la señora Juárez María Cristina, DNI N° 16.030.661, argentina, nacida el 05 de mayo de 1963, con domicilio en Bahía Blanca 1.147 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, actividad comerciante, en su carácter de socia, el señor Pablo Ariel Giudici, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1977, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 26.312.108, de profesión comerciante, domiciliado en calle Molina Campos N° 1.850 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en su carácter de socio, integrantes de la sociedad SAYCON S.R.L., que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 16, Folio 113 al Folio 119, Tomo I - S.R.L., año 2012, en adelante denominados Los Cedentes y por la otra parte, el señor Riesco Juan Cruz, DNI N° 31.359.107, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1984, con domicilio en Diagonal Alvear N° 45, Piso 7, Departamento “A”, de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, actividad comerciante, el señor Riesco Matías Eduardo, DNI N° 28.160.089, argentino, nacido el 18 de abril de 1980, con domicilio en Diagonal Alvear N° 45, Piso 9, Departamento “C” de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, actividad comerciante, en adelante denominados Los Cesionarios; convienen en celebrar este Boleto de Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales, sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes: Primera: La señora Juárez María Cristina, cede y transfiere al señor Riesco Juan Cruz, quien acepta la cantidad de ciento noventa (190) cuotas sociales de SAYCON S.R.L.. Segunda: El precio de esta cesión es de pesos noventa y cinco mil ($95.000) valor que el señor Riesco Juan Cruz, abona en este acto, constituyendo el presente documento de suficiente recibo y carta de cancelación de la obligación o pago. Tercera: El señor Pablo Ariel Giudici, cede y transfiere al Sr. Riesco Matías Eduardo, la cantidad de doscientas treinta y nueve (239) cuotas de la referida sociedad SAYCON S.R.L.. Cuarta: El precio de esta cesión es de pesos ciento diecinueve mil quinientos ($119.500), valor que el señor Riesco Matías, abona en este acto, constituyendo el presente documento de suficiente recibo y carta de cancelación de la obligación o pago. Quinta: El señor Pablo Ariel Giudici, cede y transfiere al Sr. Riesco Juan Cruz, la cantidad de cuarenta y nueve (49) cuotas de la referida sociedad SAYCON S.R.L.. Sexta: El precio de esta cesión es de pesos veinticuatro mil quinientos, ($24.500), valor que el señor Riesco Juan Cruz abona en este acto, constituyendo el presente documento de suficiente recibo y carta de cancelación de la obligación o pago. Séptima: Como consecuencia de esta cesión, la totalidad de las cuotas sociales de SAYCON S.R.L. quedan suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: La señora Juárez María Cristina, dos cuotas sociales, el señor Riesco Juan Cruz, doscientas treinta y nueve (239) cuotas sociales el señor Riesco Matías Eduardo, doscientas treinta y nueve (239) cuotas sociales todas de pesos cien ($100,00), valor nominal de cada una. Los nuevos socios quedan incorporados a la sociedad desde el día 01 de agosto de 2017, manifestando que tienen pleno conocimiento en todas sus partes del contrato social que rige a la sociedad, el que continuará en vigencia sin otras modificaciones. En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

1p 01-06-18

ACER S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales,
Renuncia y Designación de Gerentes

Se hace saber que por instrumento privado del 20/04/2018 y modificatorio de fecha 01/05/2018, con efectos operativos a partir del 01/05/2018, el Sr. Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, DNI 11.431.003, cedió la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales al Sr. Lucas Walter Iurman, DNI 28.947.773, que le pertenecían en la sociedad

ACER S.R.L.. Por el mismo instrumento, la Sra. Marta Beatriz Morinelli, DNI 5.461.435, cedió la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales al Sr. Martín Mauricio Rausch, DNI 24.648.663. Mediante el mismo instrumento, los señores Gustavo Adolfo Martín Juan Cava y la Sra. Marta Beatriz Morinelli renuncian a su cargo de Gerentes y se designan a los Sres. Lucas Walter Iurman y al Sr. Martín Mauricio Rausch, como socios Gerentes, aceptando los respectivos cargos. El presente edicto ha sido librado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "ACER S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales, Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente". Subdirección, 23 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

G4 ASOCIADOS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12 de abril de 2018, los socios de "G4 ASOCIADOS S.R.L.", resolvieron por unanimidad proceder a la designación del nuevo Gerente, al Sr. Mauricio Lucas Gatti, quien al efecto constituye domicilio especial en UF 35 del B° Bocahue de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y tendrá las facultades y atribuciones que para los Gerentes establece la cláusula novena del contrato social. Resolvieron por unanimidad fijar el nuevo domicilio legal en calle Las Violetas Nro. 1.170, PB de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "G4 ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción, Designación de Gerente, Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. Nro. 24012/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de 05 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

PETRO-IND
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 26 de marzo del 2018 y su instrumento modificatorio de fecha 25 de abril del 2018, las siguientes personas: Eduardo Jorge Coria, inglés, nacido el 17 de septiembre de 1941, Documento Nacional de Identidad N° 93.885.974, C.U.I.T. N° 20-05809689-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Blanca Estela Battocchia, DNI N° 4.959.174, comerciante, domiciliado en Avenida Las Flores N° 648, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén y el Sr. Eduardo Elías Coria, argentino, nacido el 20 de mayo de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.009.963, C.U.I.T. 20-18009963-9, Abogado, casado en primeras nupcias con Graciela Alejandra Álvarez, DNI N° 20.921.241, domiciliado en la calle Dr. Roberto Rana 573 de la ciudad de Neuquén Capital, celebraron el contrato social de "PETRO-IND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o su abreviatura "PETRO-IND S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, con sede social en calle Leguizamón N° 376. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, al por mayor y al por menor, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, comercialización, fabricación, fraccionamiento de artículos, productos y/o materiales de ferretería, materiales ferrosos y no ferrosos, productos, maquinarias, equipos, artefactos, herramientas, insumos, repuestos nuevos y usados, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas, vinculados a la industria petrolera, gasífera, minera, acuífera y la industria en general. b) Industriales: Trabajos de tornería, fabricación, producción, industrialización, matricería, transformación, procesamiento, fraccionamiento, elaboración, fresado, mecanizados de piezas, insumos, productos, herramientas, repuestos, y equipos, todo tipo de trabajos y procesamiento de materiales metálicos y no metálicos en todos sus estados, soldadura, armado, reparación, fabricación de todo tipo de bombas (hidráulicas, neumáticas, etc.), provisión de servicios de instalación, armado, mantenimiento y reparación de partes, equipos, maquinarias, accesorios y herramientas para la industria petrolera, gasífera, minera, acuífera y la industria en general. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $210.000. Administración: A cargo de los Gerentes, en forma individual e in-

distinta, socios o no. Administradores: Socios Gerentes: Eduardo Jorge Coria, DNI N° 93.885.974 y Eduardo Elías Coria, DNI N° 18.009.963. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "PETRO-IND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23882/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

TRANSPORTE PETROBUS S.R.L.

Comunica que mediante Acta N° 20 de fecha 31 enero de 2011, transcripta a Fs. 44 del Libro de Actas N° 1, los señores socios de Transporte Petrobus SRL aprobaron y dieron plena conformidad a la cesión de cuotas sociales que el Sr. Diego Federico Badaloni Giner ha efectuado a favor del Sr. Juan Franco Badaloni y Gianni Badaloni, en fecha 10 de enero de 2011, mediante suscripción de contrato de transferencia de cuotas sociales de Transporte Petrobus SRL. Asimismo, informa que con motivo de la mencionada cesión de cuotas sociales, el capital social de Transporte Petrobus SRL, resulta propiedad de las siguientes personas y en las siguientes cantidades: Badaloni Giner Diego Federico, 1.944 cuotas sociales; Badaloni Juan Franco, 4.428 y Badaloni Gianni, 4.428.

1p 01-06-18

HOMELAND SECURITY S.R.L.

Por instrumento público de fecha 25 de julio de 2017 y modificatorio con fecha 23 de febrero de 2018, Jorge Gastón Carranza, DNI 23.133.704, nacido el día 2 de marzo del año 1973, divorciado, argentino, empresario, con domicilio real en la calle Los Nogales 1.170 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Nahuel Blanco, DNI 35.313.580, nacido el día 14 de mayo de 1990, soltero, argentino, Contador, con domicilio en la calle Quilapan 95 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Mario Alfredo López, DNI 14.802.179, nacido el día 20 de agosto del año 1961, soltero, argentino, empresario, con domicilio real en la calle Luis María Campos 1.507 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, celebraron: Renuncia de Gerente, designación de Gerente, cambio de la sede social y modificación del Artículo 1° del contrato social de la sociedad denominada HOMELAND SECURITY S.R.L., CUIT 30-71554458-6, con domicilio legal en la calle Luis María Campos número 1.507 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, interviniendo en su carácter de socio Gerente, socio y Gerente, respectivamente, de la mencionada sociedad, los comparecientes, en carácter de invocado dicen: Primero: Que mediante Escritura Número 1.149 de fecha 21 de junio del 2017, pasada al Folio 2828, por ante Registro Notarial Número 8 de la Provincia del Neuquén, el señor Mario Alfredo López, cedió a favor del señor Jorge Gastón Carranza, seis mil setecientas cincuenta (6.750) cuotas sociales y a favor del señor Nahuel Blanco, setecientas cincuenta (750) cuotas sociales que le pertenecían en la nombrada sociedad, colocando y subrogando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación con referencia a las cuotas cedidas en las proporciones indicadas. Segundo: Que en virtud de la cesión de cuotas referidas, el señor Mario Alfredo López, renuncia a su designación como socio Gerente de la sociedad. Tercero: En virtud de lo expuesto, los señores Jorge Gastón Carranza y Nahuel Blanco, acuerdan modificar las cláusulas transitorias a) y b), cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: a) Fijación de la Sede Social: Establecer la sede social en la calle Río Salado número 1.382 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. b) Designación de Gerente: Ratificar la designación del señor Jorge Gastón Carranza, realizada en el contrato constitutivo de la sociedad y designar como Gerente al socio Nahuel Blanco, quien acepta el cargo discernido, constituyendo el domicilio requerido por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en el anteriormente indicado, declarando bajo juramente no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades. Cuarto: Que mediante escritura número 304 de fecha 23 de febrero del corriente año, pasada al Folio 747, por ante Registro Notarial número 8 de la Provincia del Neuquén, los señores Jorge Gastón Carranza y Nahuel Blanco, acuerdan modificar el Artículo 1°

del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: La sociedad se denomina HOMELAND SECURITY S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá trasladar su domicilio; asimismo, también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de esta ciudad o del país e inclusive en el extranjero. El presente edicto fue ordenado en autos: "HOMELAND SECURITY S.R.L. s/Inscripción, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. Nro. 23409/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

ALQUIMIA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 07/03/2018, el señor Rodrigo Javier Di Clerico, DNI 34.860.629, CUIT N° 20-34860629-9, argentino, nacido el 11 de febrero de 1990, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Belgrano 980 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, cede, vende y transfiere 140 (ciento cuarenta) cuotas partes, representativas del 20% del capital social de la sociedad ALQUIMIA S.R.L., CUIT 30-71255149-2, inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio, bajo el N° 16, Tomo I (uno) - SRL, Folios 114/121, Año 2013, N° Expte. 19048/2012, a la Sra. Silvia Lorena Siviero, D.N.I. N° 28.234.410, CUIT N° 27-28234410-1, argentina, nacida el 01 de octubre de 1980, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Pablo Neruda 2.421 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "ALQUIMIA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 23972/18). Neuquén, ... de ... de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

BRIGHT TEAM
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución y Modificatorio

Por instrumento constitutivo y modificatorio de fechas 24 de abril de 2018 y 04 de mayo de 2018, respectivamente, las siguientes personas: Silvia Rosana Kail, D.N.I. Nro. 25.953.319, argentina, comerciante, casada con Daniel Richard Chandía, D.N.I. Nro. 23.629.472, nacida el 21 de junio de 1977, con domicilio real en calle Rodolfo Walsh Nro. 1.824 de esta ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, y el Sr. Daniel Richard Chandía, D.N.I. Nro. 23.629.472, argentino, comerciante, nacido el día 8 de octubre de 1973, casado con Silvia Rosana Kail, D.N.I. Nro. 25.953.319, con domicilio real en calle Rodolfo Walsh Nro. 1.824 de esta ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de "Bright Team Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los términos a seguir: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Comercial: Mediante compra, venta, exportación, importación; distribución de todo tipo de indumentaria deportiva, calzado deportivo, bicicletas, accesorios para bicicletas, accesorios para andinismo, accesorios deportivos, electrónica, relojes, bicicletas eléctricas, accesorios para bicicletas eléctricas, baterías, neumáticos; kayacs, accesorios para kayacs, productos náuticos deportivos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Plazo: El plazo de duración será de treinta (30) años, a contar desde la inscripción del contrato social constitutivo. Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos setenta mil ($70.000,00), dividido en setenta (70) cuotas de pe-

sos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Silvia Rosana Kail, D.N.I. Nro. 25.953.319, la cantidad de treinta (30) cuotas por un valor de pesos treinta mil ($30.000,00) y el Sr. Daniel Richard Chandía, D.N.I. Nro. 23.629.472, la cantidad de cuarenta (40) cuotas por un valor de pesos cuarenta mil ($40.000,00). El capital se integra de la siguiente manera: En un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y Representación Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios Gerentes, designados por Acta aparte en forma individual e indistinta. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, aún aquellos previstos en el Artículo 375 incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del Código Civil y Comercial de la Nación. La fiscalización de la administración societaria, estará a cargo de todos los socios en forma directa. El Gerente prestará una garantía de pesos diez mil ($10.000,00) cada uno, firmando un pagaré. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "BRIGHT TEAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23931/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

EDAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de abril de 2018, se ha constituido una sociedad denominada "EDAN Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: El Sr. Plet Alejandro Aldo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 19 de octubre de 1980, Documento Nacional de Identidad Nro. 28.433.347, C.U.I.T. Nro. 20-28433347-1, con domicilio en calle Antonio Aita Nro. 514 de la ciudad de Nueve de Julio de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero y la Sra. Bordone María Jimena, argentina, de profesión comerciante, nacida el 7 de mayo de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.138.632, C.U.I.T. Nro. 27-30138632-5, con domicilio en calle Castagnino Nro. 1.849 de la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, de estado civil soltera. Denominación y Domicilio Legal: Primero: La sociedad se denominará EDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Félix San Martín Nro. 426, Piso 1, Depto. 5 de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Elaboración y venta de fiambres, embutidos y chacinados; b) Venta de productos alimenticios y mercadería seca; c) Venta de artículos de bazar y menaje. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil con 00/100 ($210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Plet Alejandro Aldo, suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00), por una suma total de pesos ciento cinco mil con 00/100 ($105.000,00); Bordone María Jimena, suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00), por una suma total de pesos ciento cinco mil con 00/100 ($105.000,00). Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que re-

presente la mayoría absoluta del capital social y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) En este acto se designa como Gerente al Sr. Plet Alejandro Aldo, D.N.I. Nro. 28.433.347, quien posee vasta trayectoria en la administración de emprendimientos del rubro y acepta el cargo expresamente, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, para cualquier efecto relativo al ejercicio de su función, en el sito en calle Félix San Martín Nro. 426, Piso 1º, Depto. 5 de la ciudad de Neuquén Capital. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Garantía de los Gerentes: El Gerente deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de $5.000.00, conforme el Art. 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "EDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23986/18). Neuquén, 18 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

TORNERÍA RUTA 7 S.R.L.

Edicto de Art. 10, Ley 19550

Constitución de Sociedad

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 10 de la Ley 19550, la empresa TORNERÍA RUTA 7 S.R.L. con fecha 06 de abril de 2018, ha quedado constituida bajo Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá domicilio legal en la ciudad de Vista Alegre y cuyos socios son: El señor Garrido Francisco Sebastián, D.N.I. 39.084.036, argentino, mayor de edad, de 22 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Ruta 7, Sec. Chacras, Lote 9, Km. 29 s/n de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén; y el señor Garrido Edgardo Fabián, Documento Nacional de Identidad número 20.449.094, argentino, mayor de edad, de 49 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado con Sandra Marisa Méndez, Documento Nacional de Identidad número 22.593.708, domiciliado en calle Ruta 7, Km. 28, Lote 09 s/n, S. Norte Chacras de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, La sociedad se denominará "TORNERÍA RUTA 7 S.R.L.". Domicilio de Sede Social: Ruta 7, Km. 28, Lote 09 s/n, S. Norte Chacras de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, de manera directa y a través de terceros subcontratados en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Metalúrgica, fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos

relacionados con la industria metalúrgica. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: Pesos cien mil ($100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una. La Administración, Dirección, Representación y Uso de la Firma Social: Será ejercida en forma exclusiva por un socio, quien revestirá el carácter de socio Gerente. Gerente designado: Garrido Francisco Sebastián, D.N.I. 39.084.036. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "TORNERÍA RUTA 7 S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte Nro. 23978/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

CENTRO PATAGÓNICO DE NEUROREHABILITACIÓN S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén del contrato constitutivo del CENTRO PATAGÓNICO DE NEUROREHABILITACIÓN S.R.L.. Denominación: CENTRO PATAGÓNICO DE NEUROREHABILITACIÓN S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de febrero de 2018. Socios: Villablanca Diego Rubén, nacido el 08 de marzo de 1986, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Nº 32.020.889, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con domicilio en calle Reconquista N° 1.415 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora Yanet Melinda Páez, soltera, nacida el 15 de enero de 1985, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 31.327.953, de profesión Fonoaudióloga, con domicilio en calle Los Cobres N° 1.331 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora María Fernanda Mastrángelo, soltera, nacida el 10 de marzo de 1984, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 30.520.227, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, con domicilio en Av. Leloir N° 465, Piso 1, Depto. 2 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén; y la señora Chersicla Mariana Sofía, soltera, nacida el 08 de junio de 1982, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 29.287.674, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 656, 4° "C" de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Sede Social: Entre Ríos N° 354 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la actividad de servicio de rehabilitación para pacientes con problemas neurológicos. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, que los cuatro socios suscriben de la siguiente manera: El socio Villablanca Diego Rubén, suscribe veinticinco mil pesos ($25.000,00), representativos en 25 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una; la socia Yanet Melinda Páez, suscribe veinticinco mil pesos ($25.000,00), representativos en 25 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una; la socia María Fernanda Mastrángelo, suscribe veinticinco mil pesos ($25.000,00), representativos en 25 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una y la socia Chersicla Mariana Sofía, suscribe veinticinco mil pesos ($25.000,00), representativos en 25 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos veinticinco mil ($25.000,00), representando pesos seis mil doscientos cincuenta ($6.250,00) cada socio en este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente designado en este acto y sus sucesivos, siendo designada socia Gerente a la señora Yanet Melinda Páez. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por

la señora Directora Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CENTRO PATAGÓNICO DE NEUROREHABILITACIÓN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 23809/18). Subdirección, 28 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

GRUSPA SEGURIDAD S.R.L.

Apertura de Sucursal: Mediante Acta de Directorio N° 24 del día 11 de diciembre de 2017, se decidió realizar la apertura de sucursal en la Provincia del Neuquén, en la calle Pehuén 665, Piso 1° de la ciudad de Neuquén. Representante Sucursal Neuquén: Sr. Pedro Jesús Tillería, CUIL 20-12066058-7, con domicilio en la calle Reconquista 548, Plottier, Pcia. del Neuquén, estado civil casado, fecha de nacimiento el 14/11/1955. Que por escritura del cuatro de julio del año dos mil ocho (04/07/2008), Folio 589. Primera copia. Escritura número doscientos dieciséis. Inscripta en el Registro bajo N° 8.159 del Libro 129 de SRL. Buenos Aires, 08 de agosto de 2008, se celebró el contrato social de GRUSPA SEGURIDAD S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Carlos Antonio López, 2.914 de C.A.B.A.. Objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista persecución penal en el ámbito de la Justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las actividades indicadas en el presente inciso 5) no serán llevadas a cabo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6) Prestación de servicios de vigilancia permanente de sistemas de alarmas fijas o móviles vinculadas con una central de monitoreo, mediante conexión alámbrica o inalámbrica. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos doce mil, divididos en igual cantidad de cuotas de un peso, valor nominal cada una. Administración: A cargo del Sr. Jorge Sebastián Perugini, argentino, soltero, nacido el 20 de noviembre de 1979, comerciante, con DNI 27.696.405, CUIT 20-27696405-5, con domicilio en calle José Pedro Varela número 4.021 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Nicolás Pereira, argentino, casado, nacido el 27 de enero de 1976, con DNI 24.903.547, CUIL 20-24903547-6, con domicilio en Adolfo P. Carranza N° 2.137, C.A.B.A., ambos con tiempo indeterminado en su cargo. La administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. La representación legal y uso de la firma social corresponde a los Gerentes indistintamente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Modificaciones al contrato social por esctrituras y/o instrumentos privados: Escritura veintiséis. Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerente: A los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez. Inscripción en el Registro bajo N° 2.996, Libro 133 de SRL. 09 de abril de 2010; escritura trescientos noventa y cinco. Cesión de Cuotas Sociales: Ratificación de Gte., a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez. Inscripción en el Registro, bajo el N° 9.609, Libro 134 de SRL, el 19 de octubre de 2010. Acta N° 12, a los 20 días de noviembre del año 2012. Cambio de Domicilio: Inscripción en el Registro bajo el N° 3.359 del Libro 140 de SRL. Buenos Aires, 17 de abril de 2013. Acta de Reunión Unánime de Socios de GRUSPA SEGURIDAD S.R.L. del 22 de diciembre de 2014. Cesión de Cuotas: Inscripción en el Registro bajo el N° 2.556 del Libro 145 de SRL. Buenos Aires, 08 de abril de 2015. Reunión Unánime de Socios: Acta N° 22 del 15 de diciembre de 2016 y Reunión Unánime de Socios: Acta N° 23 del 29 de diciembre de 2016, reforma de contrato tram. urg., escritura/s y/o instrumentos privados: 15/12/2016 - 29/12/2016. Inscripción en el Registro bajo el N° 761 del Libro 151 de SRL. Buenos Aires, 18 de enero de 2017. De las sucesivas cesiones de cuotas inscriptas surge que los socios son: Jorge Sebastián Perugini, la cantidad de 6.000 cuotas, representativas de $6.000 y Nicolás Pereira, la cantidad de 6.000 cuotas, representativas de $6.000. El presente edicto fue ordenado en autos: "GRUSPA SEGURIDAD S.R.L. s/ Inscripción de Apertura de Sucursal", (Expte. Nro.

RENQPC 23851/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

MENOS ES MÁS S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05/09/2016, Luis Oscar Della Cha, argentino, DNI 13.254.603, comerciante, nacido el 05/03/1959, divorciado, domiciliado en Av. Argentina 550, Piso 10° "B'" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carolina Vidal, argentina, DNI 22.426.328, Arquitecta, nacida el 23 de octubre de 1971, viuda, domiciliada en B° Rincón Club de Campo, Lote 344 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedieron y transfirieron a Guillermo Axel Tiemroth, argentino, DNI 30.412.681, nacido el 23/06/1983, domiciliado en Diagonal Alvear 45, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero, empresario y Osvaldo Andrés Buggiano, argentino, DNI 30.589.440, nacido el 19/04/1983, casado en primeras nupcias con Denise Sylvester (DNI 31.772.095), domiciliado en Las Acacias 1.154 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, la cantidad de 335 cuotas sociales de valor nominal $100 cada una de la sociedad "MENOS ES MÁS S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 27, Tomo II de S.R.L.; Luis Oscar Della Cha, cedió 168 a Guillermo Axel Tiemroth; y Carolina Vidal, cedió 167 cuotas a Osvaldo Andrés Buggiano. Se modificaron las cláusulas cuarta y quinta del contrato social. La cláusula cuarta queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas de cien (100) pesos, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Oscar Della Cha, suscribe ciento sesenta y siete (167) cuotas que representan un capital de pesos dieciséis mil setecientos ($16.700); Carolina Vidal, suscribe ciento sesenta y ocho (168) cuotas que representan un capital de pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800); Guillermo Axel Tiemroth, suscribe ciento sesenta y ocho (168) cuotas que representan un capital de pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800) y Osvaldo Andrés Buggiano, suscribe ciento sesenta y siete (167) cuotas que representan un capital de pesos dieciséis mil setecientos ($16.700). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable unánime del capital; en Asamblea de Socios se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción en su misma proporción de las cuotas sociales que subscribió cada uno de los socios". El presente edicto fue ordenado en autos: "MENOS ES MÁS S.R.L. s/Insc. de Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expte. 22712/16), en trámite por ante la D.G.R.P.C. de Neuquén. Subdirección, 28 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-06-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 06/2017
Expediente Nº 7120-001285/2017

Objeto: Contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos necesarios por el término de doce (12) meses, con destino a las instalaciones donde funcionan las distintas dependencias de la Subsecretaría de Trabajo, dependientes del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

Fecha de Apertura: El día 07 de junio de 2018 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia (www.neuquen.gob.ar - Publicaciones y Licitaciones) y Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle H. Irigoyen Nº 307 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495035/5175, en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

1p 01-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 06/2018
(Sobre Único)
Expediente Nº 7423-005365/2017

Objeto: Contratación de una firma que preste el servicio de transporte y distribución de piezas postales, las cuales contienen boletas de impuestos, correspondencia general, notificaciones, intimaciones destinadas a los contribuyentes de distintos tributos provinciales y el servicio de traslado de sacas o bolsines, paquetería y/o toda documentación que haga al funcionamiento de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Plazo del Contrato: El contrato será por un período de seis (06) meses, comenzando a regir el mismo a partir del mes de julio del corriente año, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2018.

Retiro de Pliego: Se efectuará a partir del día 28 de mayo de 2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en calle La Rioja Nº 229, Piso Tercero, de 08:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4495311 - 4495339.

Informes: La información será brindada en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en calle La Rioja Nº 229, Piso Tercero y se encontrará disponible en forma digital en el sitio web oficial de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres: 05/06/2018 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en calle La Rioja Nº 229 - 3º Piso.

1p 01-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE

Licitación Pública Nacional Nº 04/2018
UPEFE

Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04 /2018 - UPEFE.

Objeto: Nuevo Alimentador NE1-Colectora Nueva Ruta 22, entre El Tabaco y rotonda Pluspetrol, localidad: Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $20.378.611,96, valores a marzo de 2018.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Garantía de Ofertas Exigida: $203.786,12 (pesos doscientos tres mil setecientos ochenta y seis con 12/100).

Recepción de Ofertas: 26/06/2018 - 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 26/06/2018 - 11:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 5º Piso.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel: 0299-4495231, desde el 04/06/18 hasta el 19/06/18, inclusive.

1p 01-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 02/18
Expte. N° 25363

Objeto: Adquisición de vehículos, con destino al Parque Automotor del Poder Judicial de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 04 de junio de 2018 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. Sitio web institucional: http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/ (válido para cotizar).

1p 01-06-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 145

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén convoca a Concurso Públicos de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo,:

- Un (1) cargo de Defensor Público de Circunscripción, para la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF2). **Concurso Nº 145.**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 30 de mayo al 25 de junio de 2018, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 18 al 25 de junio de 2018, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Jorge Antonio Perano

Jurado Académico Suplente:
Dr. Martín Roberto Montenovo.

Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dr. Miguel Enrique Manso.

Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dr. Pedro Julio Telleriarte

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 22 de agosto a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 23 y 24 de agosto a partir de las 8:30 horas, todos de 2018.

Secretaría, 29 de mayo de 2018.

1p 01-06-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4585

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4585, para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de la Sucursal Real del Padre (Mza.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/06/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Real del Padre (Mza.) y en la Gerencia Zonal San Rafael (Mza.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $7.870.457,24, más IVA.

4p 01, 08, 15 y 22-06-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4586

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4586, para la ejecución de los trabajos de remodelación de local para la futura Sucursal Plottier (N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/06/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $5.110.760,83, más IVA.

4p 01, 08, 15 y 22-06-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4587

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4587, para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de la Lay Out de la Sucursal Cutral-Có (N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/06/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $6.122.851,00, más IVA.

4p 01, 08, 15 y 22-06-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 7/2018

Objeto: Adquisición de 2.000 m^3 de hormigón elaborado H30.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 7 de junio de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 21 de mayo y hasta el 4 de junio de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cemente-

rio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

1p 01-06-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2018

Objeto: Adquisición de distintas especies de árboles.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 8 de junio de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 22 de mayo y hasta el 5 de junio de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

1p 01-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Contrataciones Directas por vía de excepción - febrero 2018

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Resolución AG N° 36/18	22/01/2018	25177	Contratación Directa N° 005/18 "Adquisición de servidor con destino al sistema de control de acceso vehicular y personal Edificio Leloir y Entre Ríos" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - punto 2 - inciso c)	DATASTAR ARGENTINA S.A.	$ 236.563,73
Resolución AG N° 69/18	15/02/2018	21326	Contratación Directa N° 155/14: "Locación de inmueble sito en calle Chaneton 665 de la ciudad de Zapala- Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141"	PABLO IVANNA INES	$ 780.000,00
Resolución AG N° 74/18	19/02/2018	22175	Contratación Directa N° 56/15: "Locación de inmueble sito en calle Perito Moreno N° 1.120 de la ciudad de San Martín de los Andes - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141	CRANZI MARTA ELCIRA	$ 596.160,00
Resolución AG N° 76/18	22/02/2018	22233	C.D. N° 74/15: "Locación de inmueble sito en calle Mendoza N° 273 en la ciudad de Rincón de los Sauces - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141"	ÁLVAREZ JOSÉ LUIS	$ 1.012.500,00

1p 01-06-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Rincón de los Sauces convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de junio de 2018 a las 18:00 horas, en nuestra sede social, sita en Misiones N° 1.050, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 13, 14, 15, 16, 17 y 18, con cierre al 30 de noviembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente. Informe del Revisor de Cuentas.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Hernández César, Revisor de Cuentas.

1p 01-06-18

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL CHALLA CÓ

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus socias/os a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 01 de junio del corriente año a las 10:00 hs., en su sede social ubicada en el Paraje Challa-Có, Km. 1.306 de Ruta Nacional 22.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances: Años 2015-2016 y 2017.

3) Renovación de miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de miembros Revisores de Cuentas.

Fdo. María A. Córdoba, Presidente.

1p 01-06-18

AYUN
ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD
DEL BARRIO MELIPAL

Asamblea Ordinaria

Ayun Asociación de la Tercera Edad del Barrio Melipal comunica que el día 14/06/2018 a las 17:00 hs., se realizará la Asamblea Ordinaria en su sede de calle Hualcupen y Radal del mencionado Barrio:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2º) Aprobación de la Memoria y Balance 2017.

Fdo. Inelda Sánchez, Secretaria; Martín Nicolás Cañete, Presidente.

1p 01-06-18

CLUB NÁUTICO, PESCA Y
RECREACIÓN LOS BARREALES

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a todos los asociados del Club Náutico, Pesca y Recreación Los Barreales a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 09-06-2018 a las 16 horas, en las instalaciones del club, sito en Ruta Provincial Nº 17, Pcia. del Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 30 del año 2017, fuera de término.

Fdo. Víctor Bernabey, Presidente.

1p 01-06-18

SOCIO A.F.R.
PRODUCTORES UNIDOS

Asamblea Ordinaria

El día 9 de junio del 2018 a las 18 hs., Asamblea Ordinaria a realizarse en Mza. 18, Lote B de Colonia Rural Nueva Esperanza:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación del Balance, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 14, año 2016 con cierre 31 de diciembre.

3) Renovación de autoridades de la Comisión.

No falte es importante su presencia.

Esperamos su participación.

1p 01-06-18

ANCONA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 18 de junio de 2018 a las 11:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en el domicilio social de Estancia “El Cóndor”, Loncopué, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/13, 31/12/14, 31/12/15 y 31/12/16.

3) Elección de Directores titulares y suplentes.

4) Estructura funcional de gestión operativa.

Loncopué, 15 de mayo de 2018.

El Directorio

1p 01-06-18

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier convoca a Asamblea General Ordinaria el 08 de junio del corriente año a las 21:00 hs., en el Centro de Jubilados y Pensionados de la calle Láinez 248 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación del Balance y Memoria del 2017.
2) Elección del Revisor de Cuentas (titular y suplente).

Fdo. Natalia Herrero Reguero, Secretaria; Borella H. Claudio, Presidente.

1p 01-06-18

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Gimnasia, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 496/1993, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 23 de junio a las 10:00 hs., en la Casa del Deporte, sita en calle Independencia 832 de Neuquén Capital:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para que rubriquen el Acta.
2) Motivo del llamado fuera de término.
3) Aprobación de los Estados Contables y Memoria, correspondientes al año 2017.

1p 01-06-18

A.P.A.Di.C.
"NUEVA ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2018 a la hora 16:00, en su sede, Honduras 1.810 de esta ciudad. Se regirá por las normas estatutarias vigentes, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para rubricar el Acta.
2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.
3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 25, iniciado el 21-12-2016 y finalizado el 20-12-2017, Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Gabriela Fernández, Presidente.

1p 01-06-18

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 15 de junio del año 2018 a las 17:00 horas, sita en Avenida Argentina 179, 1º Piso, Local 41 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en sus Artículos Nº 8, 9, 12 y 30.

Fdo. Dr. Leopoldo Sebastían Gómez, Secretario; Dr. Richard Trincheri, Presidente.

1p 01-06-18

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto y normas vigentes, la Comisión Administradora del Consorcio de

Riego y Drenaje El Chañar convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de junio de 2018 a partir de las 09:00 horas en el local, ubicado en Pehuén s/n, Casa 89 de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

4°) Revocación de mandato del cargo de Presidente, Tesorero y Primer Vocal titular y tres (3) Vocales suplentes.

5°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por revocación de mandato.

6°) Consideración del presupuesto de gastos estimado para el Ejercicio 2018, fijación del canon y determinación de su financiamiento.

7°) Consideración y análisis de la morosidad de consorcistas del Canon de Riego y Drenaje.

Fdo. Javier Legaspi, Secretario; Juan José Ibáñez, Presidente.

1p 01-06-18

ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA LA FLOR DEL NOTRO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Folklórica La Flor del Notro, Personería Jurídica Nº 0662/16, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 17 de junio de 2018 a las 18:00 hs., en el Jardín 20, sito en Cacique Saihueque y Gregorio Álvarez, Aluminé con este:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y el Secretario.

2) Aprobación del Estado Contable año 2017.

Fdo. Juan Carlos Joubert, Presidente.

1p 01-06-18

CLUB ANDINO ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

El Club Andino Aluminé, Personería Jurídica N° 0216/2006, Legajo 1980, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 16 de junio de 2018 a las 15 hs., en el Salón del Camping La Playa, Ruta 23, Aluminé con este:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos del llamado fuera de término.

2) Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.

3) Aprobación de los Estados Contables, años 2016 y 2017.

Fdo. Juan Martín Martínez, Presidente.

1p 01-06-18

AGRUPACIÓN 12 DE ABRIL

Asamblea Ordinaria

La Agrupación 12 de Abril, Asociación Civil, Bº San Lorenzo Norte convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día viernes 15 de junio de 2018 a las 20:00 hs., en sus instalaciones sito en Albardón 4.730 de la ciudad de Neuquén Capital:

ORDEN DEL DÍA

1 - Llamar a dos socios para rubricar Acta de Asamblea.

2 - Aprobación Balances de los años 2014/2017.

Fdo. Hugo Sanhueza, Presidente.

1p 01-06-18

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada

convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de junio de 2018 a las 16:00 horas, en el Salón de Eventos de esta Cooperativa, sita en la calle Mariano Moreno 487 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Contable, correspondientes al Ejercicio Contable Nº 50.

4. Renovación parcial del Consejo de Administración, con la elección de 4 (cuatro) asociados con mandato por 3 (tres) años. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato de los Consejeros: María Iris Andreck, Rolando Alberto Fuentes, Carlos Alberto Inchauspe y la renuncia de Ramón Víctor Hugo Gaete. Renovación total de la Sindicatura con la elección de 1 (un) Síndico titular con mandato por 1 (un) año y 1 (un) Síndico suplente con mandato por 1 (un) año. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Síndico titular: Mario Díaz y Síndico suplente: Cristina Welter.

Artículo 32 del Estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados”.
Artículo 37 del Estatuto Social: “No se podrá votar por poder”.

Fdo. María Iris Andreck, Secretaria; Roberto Arcagni, Presidente.

1p 01-06-18

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Junín de los Andes, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio del 2018 a las 18:00 horas, en las instalaciones de la Asociación, Teniente Nogueira Nº 480 de Junín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

1º) Motivos por el cual es llamada fuera de término la Asamblea General Ordinaria.

2º) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

3º) Aprobación del Balance Ejercicio 2016-2017.

Fdo. Salazar Luis, Secretario; Wild Luis, Presidente.

1p 01-06-18

BIBLIOTECA POPULAR 9 DE JULIO

Asamblea General Ordinaria

Según Acta N° 1151 de fecha 23 de mayo del 2018, la Biblioteca Popular 9 de Julio decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2018 a las 18:00 horas, en la sede de la Biblioteca, ubicada en la calle Tte. Gral. Roca 1.223, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designar dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

B) Motivo del llamado fuera de término.

C) Lectura y consideración de la Memoria 2017.

D) Lectura y consideración de los Estados Contables 2017.

E) Elección de Revisor de Cuentas uno (1) titular y un Revisor de Cuentas suplentes por vencimiento de mandato.

Gustavo Santos (Presidente), Liliana B. Musso (Secretaria), Teresa Mallea (Prosecretaria), Maximiliano Torino (Vocal), Agustina Alic (Vocal).

Fdo. Gustavo Santos, Presidente.

1p 01-06-18

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capi-

tal, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Morales Juan Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 488585/13)**, Sr/a. Morales Juan Antonio, DNI 13.047.316, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de abril de 2018. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 18, 24-05; 01, 08 y 15-06-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 541803/15)**, Sr. Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., CUIT 33-61542026-9, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de mayo de 2018. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

1p 01-06-18

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Calderón Carlos s/Apremio", (46759/16)**, cita por edictos a los herederos de Calderón Carlos, DNI 4.753.904, por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 27 de abril del año 2018. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 01-06-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Lamadrid Nº 130, esquina Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Trecaleo Simón s/Apremio", (40623/14)**, cita por edictos a los herederos del Sr. Trecaleo Simón por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Junín de los Andes, 8 de mayo del año 2018. Fdo. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 01-06-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Lamadrid Nº 130, esquina Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Requena Eduardo Víctor s/Apremio", (32120/12)**, cita por edictos al demandado, Sr. Eduardo Víctor Requena, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Dr. Luciano Zani, Secretario. Junín de los Andes, 25 de 04 del año 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-06-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Lamadrid Nº 130, esquina Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Quilapán Ana Lucía s/Apremio", (39105/14)**, cita por edictos a los herederos de la Sra. Quilapán Ana Lucía, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario. Junín de los Andes, 16 de febrero del año 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-06-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Vázquez Mirta y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 397742)**, Sr. Ovejero Carlos Maximiliano, DNI 22.219.532, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Neuquén, 15 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 01-06-18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 40 del Dr. Guillermo Pesaresi, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 4$^{to.}$ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que el día 22 de marzo de 2018 se decretó la apertura del: **"Concurso Preventivo de "DAYCHE S.A., CUIT 30-70265976-7", (Expediente número 2994/2018)**. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico Serafini, Campesino y Asociados, en el domicilio sito en Iberá 5.316, Piso 3º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio alternativo en la calle Talcahuano 438, Piso 5° "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 14 a 18 horas, Tel.: 4372-3535 y 52170240 hasta el día 8/06/2018. Asimismo, se deja constancia que se han fijado los días 7/08/2018 y 19/09/2018, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los Artículos 35 y 39. El periodo de exclusividad finalizará el día 12/04/2019. La Audiencia Informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 5/04/2019 a las 10:30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 2018. El presente edicto deberá ser publicado en el Diario de publicaciones legales de la Provincia del Neuquén. Fdo. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-06-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 13 de junio de 2018 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 5 puertas, Gol Trend 1.6, año 2016, motor Volkswagen N° CFZR04979, chasis Volkswagen N° 9BWAB45U-1GP116980. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $7.147 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 22 de mayo de 2018.

1p 01-06-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229 Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 13 de junio de 2018 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Toyota, 5 puertas, Etios XLS 1.5 GM/T, Año 2016, motor Toyota N° 2NR4002246, chasis Toyota N° 9BRK29BTOH0087854. Base: $130.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Pa-

tentes: $9.790 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 29 de mayo de 2018.

1p 01-06-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la 1ra. Circunscripción Judicial, sito en calle Almte. Brown N° 115, en los autos caratulados: **(Expte. N° 513026/2016), "Kosin Norma Alicia c/ANALVI S.A. s/Usucapion"**, ha dispuesto la publicación de edictos por dos días citando ANALVI S.A., para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que la represente. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de diez (10) días de notificado al señor Ricardo Luis Ramón Montanari, DNI N° 5.309.808, para que comparezca a estar a derecho en autos: **"Jofré Lilian Natividad y Otras c/Montanari Luis Ramón s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. A-823-C-3-2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC). Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 18 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

1p 01-06-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gumercindo Vega, DNI 13.148.249, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CPyC), en autos caratulados: **"Vega Gumercindo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 52157/2017)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 07 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. David S. Olego, Prosecretario Letrado.

1p 01-06-18

Zapala, 8 de marzo del 2018. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Soto Juan, DNI N° 7.578.857, en autos caratulados: **"Soto Juan s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37512, Año 17)**, en trámite por ante la Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Zapala, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 01-06-18

La Dra. Ivonne San Martín, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Epullan Modesto y Gallardo Luisa Ester, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Epullan Modesto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 29816/2015)**. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 27 de octubre del año 2015. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Subrogante. Zapala, 08 de mayo del año 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 01-06-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 2, desempeñada por la Dra. Vanina Suárez, cita a herederos y acreedores de Jorge Martín Berardi, por treinta días en autos: **"Berardi Jorge Martín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 39503, Año 2018)**. Publíquese por tres días. Zapala, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-06-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Zalazar María Élida, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Zalazar María Élida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 39048, Año 2018)**. "Zapala, 6 de abril del año 2018.Publíquense edictos ...". Zapala, 19 de abril de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-06-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Luis Rodríguez, DNI 5.344.729, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos caratulados: **"Rodríguez Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 39558, Año 2018)**. "Zapala, 17 de mayo del año 2018 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona,". Zapala, 22 de abril de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-06-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Teresa Gutierrez, DNI 4.115.921, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos caratulados: **"Esteve José Antonio y Gutiérrez Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33522, Año 2016)**. "Zapala, 26 de abril del año 2018 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona". Zapala, 03 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Porro Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 21377/16)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Porrzo Luis Alberto, D.N.I. N$^{ro.}$ 11.640.861, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Pereyra Luis Edmundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22767/2017)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Luis Edmundo Pereyra (D.N.I. N° 10.861.529), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén.Chos Malal, 21 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-06-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de Dra Carolina Amarilla, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mauricio Organtini, DNI 10.226.129, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"Organtini Mauricio s/Sucesión ab-intestato", (JVACI1-9027/2017)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (Confr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 11 de mayo del 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-06-18

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ivana Irma Salvatori, DNI 14.853.133, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Salvatori Ivana Irma s/Sucesión ab-intestato", (JVACI1-9699/2017)**. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (Confr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 16 de mayo del 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-06-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Julia De Anso, DNI N° 0.513.694, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"De Anso Blanca Julia s/Sucesión ab-intestato", (JVACI1-9076/2017)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (Confr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 11 de mayo del 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Sosa Rubén, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Sosa Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 80772/2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 17 de mayo del 2018. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio del Sr. Suárez Churrarín Daniel René, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Suárez Churrarín Daniel René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 80703/2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 15 de mayo del 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Juez, sito en Lamadrid N° 100 de Junín de los Andes, cita y emplaza para que todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes Pablo Esteban Medina (DNI N° 20.326.889); Álvarez Olga Antonia del Carmen (DNI N° 5.477.866) y Lusberto del Luján Medina (DNI N° 7.564.112), lo acrediten dentro de los treinta (30) días en autos: **"Medina Pablo Esteban y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 52611/2017)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de Neuquén, cita y emplaza en autos: **(Expte. 507874/2015), "Aros Ramírez Andrés y Otro s/Sucesión ab-intestato"**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Aros Ramírez Andrés, C.I. 77.037 y Pérez Ángela, DNI F3.043.634, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 01-06-18

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén; en autos: **"Díaz José Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520941/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Díaz José Ángel, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Isabel Van Der Walt, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 01-06-18

El Dr. Sebastián Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com., Lab., Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, declara abierto el juicio sucesorio de Urra Fidelina. Publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Urra Fidelina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 11907/2018)**. Fdo. Dr. Sebastián Villegas, Juez. Fdo. Valeria I. Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 01-06-18

El Dr. Sebastián Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com., Lab., Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, declara abierto el juicio sucesorio de Castillo Antonio. Publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Castillo Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 11954/2018)**. Fdo. Dr. Sebastián Villegas, Juez. Fdo. Valeria I. Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 01-06-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil Número Seis, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **"Mantelli Isabel Josefina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521350, Año 2018)**, debiendo publicarse edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado (Artículo 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Neuquén, 18 de mayo de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 01-06-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Albornoz Vásquez Rubén y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521109/2018)**, cita y

emplaza a herederos y acreedores de los causantes Albornoz Vásquez Rubén, DNI N° 94.086.827 y Eufemia Martínez Burdiles, DNI N° 92.187.817, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de abril del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en la calle Almirante Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gustavo César Palacios, DNI 7.939.625, en los autos caratulados: **"Palacios Gustavo César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521167/2018)**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de abril del 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Sparviero Carmelo Lorenzo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 382401/2008)**, a herederos y acreedores de Sparviero Carmelo Lorenzo, DNI 7.870.517, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Durán Delgado Domingo René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519044/2017)**, a herederos y acreedores de Domingo René Durán Delgado, DNI 92.456.828, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com. y de Min. N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Olga Beatriz Carro, DNI 3.238.106, a presentarse a estar a derecho en autos: **(N° 521358/2018), "Carro Olga Beatriz s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Belli Gustavo Ramón, Secretaría Única, con sede en Brown 115, Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cifuentes Haydee, D.N.I 1.914.823, en autos: **"Cifuentes Haydee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521051/2018**). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

El Juzgado Civil N° 3, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, en los autos caratulados: **"Jara Ulloa Arnoldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520416/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Arnoldo Jara Ulloa, DNI 92.841.687, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Almte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, en autos: **"Leiva Humberto Dilman s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521276/2018)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Humberto Dilman Leiva, DNI N° 92.241.799, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén Capital, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Díaz Ernesto Ángel, DNI 10.942.722, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Díaz Ernesto Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520062/2017)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 12 de marzo de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 5, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Kohon Ricardo Tomás, DNI Nro. 7.579.237, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Kohon Ricardo Tomás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521374/2018)**.Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, 18 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La señora Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Cimolai Hermenegildo José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521308/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Hermenegildo José Cimolai, DNI N° M7.294.493, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de mayo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Almte. Brown N° 115, Neuquén, en autos: **"Santoni Ricardo Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521251/18)**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Santoni Ricardo Mario, DNI 11.209.409. Publíquense edictos por tres días en Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 22 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Fernández Hugo Washington s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520228/2017)**, a herederos y acreedores de Fernández Hugo Washington, DNI 5.586.237, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Peralta Osvaldo María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515569/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Osvaldo María Peralta, DNI 6.647.481, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y acrediten sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 10 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza, Secretaría Única, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Julia Quiroga, DNI 17.250.125, para que lo acrediten en: **"Quiroga María Julia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521249/2018)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 21 de mayo del 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La señora Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rivero Evangelina del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511477/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Evangelina del Carmen Rivero o Cires o Siré, D.N.I. 9.741.558, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 02 de mayo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, ubicado en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Miotti Sandra Patricia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 503192/14)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sandra Patricia Miotti, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de octubre de 2017. Dra. Paula I. Stanislavsky. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La señora Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Calvigner Jovino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520741/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jovino Calvigner, DNI N° 2.655.662, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de mayo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La señora Jueza, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 2, sito en Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Manzino Séptimo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521339/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Séptimo Manzino, DNI 5.418.280 y Juana Otilia Kroneberger, DNI 1.191.272, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 27 de abril de 2018. Fdo. Alejandra C. Bozzano, Juez. Neuquén, 21 de mayo del 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 01, 08 y 15-06-18

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, con sede en Almte. Brown N° 150, 1er. Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Farfal Muñoz Pedro Antonio, DNI 18.739.970, lo acrediten en los autos caratulados: **"Farfal Muñoz Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519845/2017)**. Juzgado Civil Nro. 2. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

En los autos: **"Suárez Crespina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520800/18)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Suárez Crespina, de nacionalidad argentina, DNI N° 0.755.701, fallecida el día 23 de diciembre de 2016, ambos en la ciudad de Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día. Neuquén, 5 de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Armengol, DNI N° 4.792.739, en autos caratulados: **"Armengol Roberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521317/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 18 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian Almarante Guzmán, DNI N° 35.897.196, en autos caratulados: **"Guzmán Cristian Almarante s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521328/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 17 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

El Juzgado Civil N° 1, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Vergara González Margarita s/Sucesión", (Expte. N° 312335/2004)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Vergara González Margarita, D.N.I. 92.374.639, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 15 de mayo del 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-06-18

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Pedro Octavio Medina,** DNI 11.662.918, alcanzados por el Beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Neuquén. Domicilio: Independencia N° 150, 3er. Piso, localidad: Neuquén, Pcia. del Neuquén. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. Fecha: 21/05/2018. Firmado: Niksic Sergio Jesús, Jefe de Agencia Sede Neuquén. Nota:

La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos. Se certifica que la firma que antecede pertenece a Niksic Sergio Jesús, Jefe de Agencia Sede Neuquén. Fdo. Cr. Público Gustavo Uria, Jefe (Int.), División Investigación a/c Dirección Regional Neuquén.

3p 01, 08 y 15-06-18

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3634 de fecha 24/05/18, se omitió publicar la segunta fecha del edicto que a continuación se transcribe:

El señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Santiago Morán, en autos: **"Díaz Paula y Otro c/Gutiérrez Rubén Ignacio s/Usucapión", (Expte. N°A-3BA-1077-C2016)**, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso N° 167 de Bariloche, cita a Rubén Ignacio Gutiérrez, L.E. 4.249.433, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días. Fdo. Santiago V. Morán, Juez. S.C. de Bariloche, 11 de octubre de 2017. Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini, Secretaria.

2p 18 y 24-05-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 25 - Letra: G - Mes: 05 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Gómez José Segundo – DNI N° 30.500.861. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Sambueza Daysi Loriana c/Gómez José Segundo s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Inc. 67411/14)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 26 - Letra: B - Mes: 05 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Briones Rolando Rubén – DNI N° 24.941.112. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Encina Marcela Rosana c/Briones Rolando Rubén s/Alimentos para los Hijos", (Expediente JVACI1-8693/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 27 - Letra: D - Mes: 05 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Denk Leonardo Fabricio – DNI N° 23.624.248. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Subrini Daniela Hebe contra Denk Leonardo Fabricio s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 40872/2009)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 28 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Velasco Martín Leonardo – DNI N° 29.611.670. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Díaz Patricia Lorena y Velasco Martín Leonardo s/Homologación de Convenio (Flia.)", (Expediente JVACI1-9038/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 29 - Letra: M - Mes: 05 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Feliciano Ernesto – DNI N° 28.394.849. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có. Autos de Origen: **"Muñoz Paola Alejandra c/Muñoz Feliciano Ernesto s/Alimentos para los Hijos y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 69282/2015)**.

1p 01-06-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo 5720 - 09 de mayo de 2018. **31**. Tribunal Superior de Justicia sobre Regla-

mento de Auditoría General. Visto y Considerando: Lo solicitado por la Auditora General en cuanto eleva una propuesta de modificación al reglamento del organismo a su cargo. Que dicha propuesta procura adecuar el trabajo del organismo, al que se efectúa en la realidad, presentando un modelo de informe, así como ciertos pasos imprescindibles para el desarrollo de las auditorías. Que la propuesta fue visada por el área legal y técnica, quien de manera coordinada con la titular del organismo, elaboraron un proyecto conjunto. Que este Tribunal considera pertinente la propuesta, orientada a estandarizar procedimientos, y efectuar los informes correspondientes. Por ello de conformidad fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** el proyecto de Reglamento de la Auditoría General, el que se protocoliza formando parte del presente. **2°) Notifíquese**, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, **Cúmplase**. Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidenta; los señores Vocales: Dres. Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe; el Sr. Fiscal General: Dr. José Gerez, el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 17 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia.

1p 01-06-18

Reglamento de Auditoría de
Gestión Judicial de la Provincia del Neuquén

Capítulo I: Disposiciones Generales:

Artículo 1°: De conformidad con lo previsto en el Art. 4° de la Ley N° 2475, el presente Reglamento regirá el funcionamiento de la Auditoría General, con dependencia jerárquica y funcional del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Dicho Reglamento se completará con las normas internas que apruebe el Tribunal Superior de Justicia y fueran pertinentes para el mejor cumplimiento de la tarea de Auditoría.

Artículo 3°: Funciones de la Auditoría General de Gestión Judicial:

a. Ejecutar las auditorías que disponga el Tribunal Superior de Justicia, en procesos específicos o en el marco de un plan general.
b. Para el supuesto que el Tribunal Superior de Justicia disponga que la Auditoría proponga un Plan, se deberá confeccionar un plan semestral.
c. Realizar el seguimiento de los procesos de reforma implementados cuando el Tribunal Superior de Justicia así lo establezca.
d. Revisar lo actuado por los órganos del Poder Judicial de la Provincia para la mejora de la gestión; involucrar a los magistrados y funcionarios, como líderes de los procesos de cambio y motivadores de sus equipos de trabajo; incentivar la mejora continua; promover el aprendizaje interno de métodos de trabajo validados mediante el intercambio de información práctica de experiencias entre las distintas jurisdicciones; alentar el replanteo sobre la situación del órgano impulsando adaptaciones y nuevas soluciones de inmediata concreción.
e. Realizar las auditorías conforme la metodología obrante en los Anexos I y II del presente.
f. Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que ordene el Tribunal Superior de Justicia, quedando a salvo las causas relacionadas con la Justicia de Paz según lo estatuye el Art. 40 inc. 3) de la Ley N° 2475, en los términos del Reglamento de Sumarios.

Artículo 4°: En el caso que el Tribunal Superior de Justicia disponga que la Auditoría General realice un plan, se deberá confeccionar bajo los siguientes preceptos:

a. **Listar los procesos y organismos a auditar, para luego definir prioridades**. Se debe tener cabal conocimiento del universo de trabajo de la auditoría, indicando todos los procesos y organismos auditables. Luego se deben establecer las prioridades para trabajar con cada uno de ellos, de acuerdo a las pautas que brinde el Tribunal Superior de Justicia, en coincidencia con su política judicial. Debe definirse si el organismo debe auditarse íntegramente o debe priorizarse un área en particular, con el fin de no complejizar la producción de información.
b. **Identificar los procesos de trabajo de cada organismo de acuerdo con la Ley.** Teniendo en cuenta la priorización de organismos/procesos realizada, se procederá a la definición de procesos de trabajo mediante la modelización de los mismos, señalan-

do los principales pasos e hitos del proceso, conforme su regulación legal.

c. **Definir indicadores de acuerdo al tipo de procesos.** De gestión, de eficiencia, eficacia, desempeño, etc.

d. **Seguir una metodología de trabajo para el procedimiento de auditoría que sea uniforme para los procesos de trabajo, conforme lo establecido en los anexos I y II del presente.**

Capítulo II: Obligaciones y Funciones de los integrantes de la Auditora General:

Artículo 5°: El/La Auditor/a general deberá:

a. Ejecutar y hacer ejecutar los planes de Auditoría aprobados y/o las auditorías indicadas por el Tribunal Superior de Justicia.
b. Elaborar "instructivos" o "guías de trabajo" en el marco del presente reglamento. Requerir todos los Informes que considere relacionados a la función que cumple.
c. Revisar la tarea e Informes que realicen los o las Auditores/as designados/as para las evaluaciones de gestión judicial, conforme lo dispuesto en el presente.
d. Realizar toda gestión o diligencia que el Tribunal Superior de Justicia le encomiende en ejercicio de sus funciones o vinculadas a éstas.
e. Instruir o hacer instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que ordene el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 6°: Los/Las Auditores/as Adjuntos/as deberán:

a. Ejecutar los planes de Auditoría que se les hayan asignado y/o auxiliar a el/la Auditor/a General en tareas que correspondan y éste/a disponga.
b. Realizar el proceso de Auditoría según las normas establecidas y los anexos contenidos en este reglamento, previendo en todos los supuestos que el/la titular del organismo auditado cuente con un plazo de diez (10) días para contestar las observaciones que se formularen con el informe de auditoría que se le remitirá.
c. Remitir los Informes respectivos a el/la Auditor/a General para su supervisión. El/la Auditor/a General podrá ordenar la reelaboración de los mismos, por los motivos que así lo justifiquen.
d. Asumir las tareas que le hubiere delegado el o la Auditor/a General por sí o por indicación del Tribunal Superior de Justicia. Solicitar a los organismos los Informes que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
e. Requerir la colaboración de determinadas dependencias o agentes en situaciones especiales que serán comunicadas a los titulares de dichos organismos y autorizadas por el/la Auditor/a General y -en su caso- por el Tribunal Superior de Justicia.
f. Las informaciones sumarias y sumarios administrativos serán distribuidos equitativamente, atendiendo las tareas y/o funciones que han sido previamente asignadas, para lo cual los/las instructores/as deben supervisar las citaciones y audiencias, pedidos de informes o profundizar otros actos que dispongan, para que sean efectivizados en tiempo y forma.

Artículo 7°: La Secretaria de Auditoría deberá:

a. Asistir a el/la Auditor/a General en las tareas que se le asignen.
b. Confeccionar los registros del organismo y reservar la documentación que corresponda.
c. Llevar un registro ordenado de las actuaciones, sumarios e informaciones sumarias y auditorías que se lleven adelante, con mención de su estado de avance e indicando los Acuerdos o Decretos vinculados a tales actos.
d. Controlar los tiempos asignados a cada trámite o pedido de Informes/explicaciones, comunicando al respecto y reiterando aquéllos que sean necesarios o se le indiquen.
e. Llevar un Digesto Normativo con relación a cada organismo a auditar o que se vincule al mismo, con referencia a los Acuerdos, Manuales, Protocolos, Guías de Trabajo, Instructivos, etc. Colaborar con la confección de las estadísticas anuales del organismo, remitiéndolas, al o a la Auditor/a General.
f. Llevar el cronograma de las auditorías asignadas a cada Auditor/a o Auditores, consignando los tiempos orientativos para el cumplimiento de las mismas.
g. Realizar el control y seguimiento del trámite procedimental de los sumarios administrativos e informaciones sumarias u otras actuaciones

que lleve adelante la Auditoría, en conjunto con el designado para ello.

h. Llevar adelante audiencias o entrevistas que se le encomienden, en el marco de las funciones propias de la Auditoría.
i. Redactar notas, oficios, pedidos de informes, providencias simples, y toda actuación que le sea indicada en el marco de su incumbencia.
j. Organizar, controlar, y llevar seguimiento del funcionamiento de la Mesa de Entradas y del Despacho del Organismo.
k. Informar a la Dirección de Gestión Humana la adhesión del personal a las medidas de fuerza y otros informes que se dispongan conforme la reglamentación vigente.
l. Actuar de Secretario/a refrendante en actuaciones sumariales o informaciones sumarias; así como en actuaciones labradas en Auditoría o en tareas propias de evaluación que le sean delegadas.
m. Colaborar con los o las Auditores/as en la tarea de recolección de datos, análisis y estudio de muestreo de expedientes a través del sistema informático o en soporte papel, en la elaboración de informes, gráficos, pedidos a organismos, seguimientos, etc. que le sean asignados, pudiendo también concurrir a otras circunscripciones judiciales si ello fuera necesario. La afectación a una u otra Auditoría será dispuesta por el o la Auditor/a General.
n. Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Artículo 8°: Son obligaciones y funciones de el/la Asesor/a Técnico/a:

a. Asistir integralmente en todas las tareas administrativas y técnicas que se hallen vinculadas con el cumplimiento efectivo de la función de la Auditoría General, de acuerdo con la normativa vigente.
b. Intervenir en las auditorías que establezca el/la Auditor/a General, en colaboración con los/las Auditores/as Adjuntos/as.
c. Colaborar con el/la titular del organismo en la elaboración e implementación de planes, procesos de trabajo, programas y proyectos de gestión.
d. Ayudar en la administración de registros, bases de datos, estadísticas e informes de los asuntos que deriven de la función del organismo y contribuyan al cumplimiento de la misión. Confeccionar las estadísticas anuales del organismo, a fin de dar cuentas de la actividad del organismo.
e. Contribuir con el control y custodia de la documentación (v.gr. expedientes, legajos) que ingresa y tramita en el ámbito de su competencia.
f. Participar de actividades de capacitación en pos de la actualización de conocimientos y habilidades necesarias para el eficiente cumplimiento de las tareas propias del puesto.
g. Preparar comunicaciones escritas, tales como cartas y correos electrónicos, de acuerdo con los lineamientos recibidos.
h. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de salud, seguridad e higiene.

Artículo 9°: Son obligaciones y funciones del personal administrativo:

a. Recibir y remitir correspondencia, actuaciones, notas, etc., sea en soporte papel o vía digital, derivándola al o a la Funcionario/a que corresponda de manera inmediata, cuidando dejar debida constancia de su recepción.
b. Atender al público que concurra a la dependencia y realizar las acciones necesarias para brindar una respuesta adecuada.
c. Gestionar los viáticos que fueran necesarios para los traslados de los Funcionarios a las distintas jurisdicciones en cumplimiento de sus funciones.
d. Colaborar con las tareas que le asigne el/la Auditor/a General, los/las Auditores/as Adjunto/as, la Secretaria u otro Funcionario del organismo. Podrá participar de las Comisiones que se realicen con motivo de las Auditorías en la medida que su labor sea esencial a ese fin.
e. Agendar las actividades previstas del personal que integra la Auditoría General, de modo mensual y en lugar visible, conforme a las pautas que fije el/la Auditor/a General.
f. Solicitar respuestas, contestaciones, oficios, etc. cuando se hubiere agotado el tiempo asignado para tales actos.
g. Proyectar providencias simples.
h. Gestionar los suministros necesarios para el organismo, notificando a las dependencias encargadas de entregarlos.
i. Gestionar la reparación de desperfectos u

otros inconvenientes edilicios que se presenten en el organismo, a fin de dar una rápida y adecuada solución.

Artículo 10°: En caso de ausencia, licencia o vacancia del o de la Auditor/a General, la subrogancia recaerá en el o en la Auditor/a Adjunto/a de mayor antigüedad en el organismo.

Artículo 11: En caso de ausencia, licencia o vacancia de los o las Auditores/as Adjuntos/as, el Tribunal Superior de Justicia designará en caso de ser necesario, la persona que ocupará el cargo entre los funcionarios de Auditoria o de otro organismo.

Artículo 12: Rigen las causales de inhibición y recusación previstas en los Artículos N° 17 y 18 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 13: La Auditoría General se integrará con los Funcionarios, Profesionales y Personal Administrativo que el Tribunal Superior de Justicia determine para el cumplimiento de las tareas asignadas.

Artículo 14: Queda sin efecto toda la reglamentación y/o protocolos incompatibles con el presente documento, especialmente el Reglamento de Auditoría aprobado por Acuerdo 4081, Punto VI del 16.11.06 (actualizado en junio del año 2013). Asimismo, queda sin efecto el Protocolo de Procedimiento del inc. g) del Art. 2 de la Reglamentación referida en el Artículo 16, aprobado por Acuerdo 4682, Punto 9 (modif. por Acuerdo 5018, Punto 5).
Culminado el proceso de Auditoría se remitirá una copia para conocimiento del Cuerpo.

Anexo I

Metodología para la realización de la auditoría.

La auditoría se define como *"una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno".*

Se debe identificar la auditoría como un proceso transparente, objetivo, previsible, siendo su principal fin aportar información de calidad, oportuna para la toma de decisiones.

I.I El método debe incluir los siguientes ítems:

1. Comprobación de la prioridad y oportunidad para la realización de la auditoría.
2. Una planificación estratégica de la auditoría, teniendo en cuenta: La documentación vigente relativa a todo el marco normativo que abarque el proceso o subprocesos, las estadísticas, la identificación de las relaciones entre los organismos involucrados, los indicadores predefinidos de acuerdo al tipo de proceso. Todo ello a los fines, de conformar una hoja de trabajo.
3. Definición sobre el tipo de auditoria a realizarse, pudiendo ser una auditoría completa del proceso o una auditoria por áreas o subprocesos de trabajo; todo ello con el fin de mejorar la obtención de datos y no complejizar la producción e interpretación de la información.
4. Definición del equipo de trabajo.
5. Universo de casos a auditar.
6. Tomar una muestra significativa y representativa, para la revisión en campo y en el sistema informático del proceso a evaluar, con el objetivo de cotejar el nivel y la calidad de carga de datos en el Sistema Informático.
7. Definición de entrevistas con operadores de interés, conforme el mapa de relaciones.
8. Apropiada selección de instrumentos de medición, evaluación y diagnóstico, tales como: Encuestas para operadores y usuarios, entrevistas con actores claves en los procesos, reuniones por sector o por organismos, diagrama de afinidades, diagrama de interrelaciones, matriz de actividades con problemas, diagrama de causa y efecto (Ishikawa), gráfico de control, diagrama de pareto, histograma, etc.
9. Definición del plazo para la realización de la auditoría.
10. Establecimiento del plazo para la elaboración y presentación del informe posterior.

El informe posterior debe ser estándar a fin de reflejar los objetivos de la auditoría, incluirá la evaluación, las propuestas de mejora, identificación de posibles riesgos y pasos a seguir conforme las sugerencias que se realicen. Tiempo aproximado para la realización de las propuestas y seguimiento en el tiempo de las mejoras indicadas.

Anexo II

La realización de la auditoría en sí misma

II.I: El procedimiento para auditar consistirá en:

1. Verificar si el/los organismo/s están trabajando conforme lo normado en Ley, reglamentos, manual de funciones, protocolo u otro documento que el Tribunal Superior de Justicia haya adoptado para reglar su funcionamiento. Evaluar en el caso que cumpla su trabajo conforme la normativa, si ese trabajo es eficiente. Si el proceso global y cada tramo aporta valor o podría realizarse de una manera más eficiente para cumplir con el objetivo del organismo.
2. Utilizar elementos de medición, parametrizados, con diferentes indicadores predeterminados de acuerdo con lo que se quiere mostrar. Describir los mismos y los resultados, conforme el universo de muestreo definido, el cual debe ser representativo.
3. Realizar el informe indicando el resultado de los pasos anteriores y demás comentarios pertinentes para un adecuado análisis de lo elaborado.
4. Darle participación al organismo Auditado, para que revise su gestión, transmitiéndole los hallazgos que realiza el Auditor, así como las propuestas concretas de mejora. Remitirle una copia del informe final.
5. Realizar un informe final con propuestas concretas de mejoras. Indicando acciones y tiempos, en caso de ser pertinente, para remitirlo a conocimiento del Tribunal Superior de Justicia.
6. Hacer el seguimiento de la ejecución de propuestas indicadas.
7. Informar sobre el punto precedente, en forma periódica o según sea solicitado por el Tribunal Superior de Justicia.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-016527/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Sáez Luisa Ester, DNI N° 3.793.906 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 5 - Planta Baja - Monoblock 16 - Departamento 93 - Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-004745/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Díaz Carlos Alberto, DNI Nº 12.373.846 y Barrera Gladys Lilian, DNI Nº 12.065.124 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Lote 4 - Monoblock 38 - 2º Piso - Departamento 559 - Plan 1099 Viviendas FONAVI - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-007377/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Babi Alicia Ester, DNI Nº 5.115.676 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 14 - Monoblock 4 - Entrada F - Departamento 128 - 3º Piso - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-011723/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ortiz Ricardo Félix, DNI Nº 10.660.012 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B - Lote 19 - Plan 50 Viviendas - Barrio Vidor de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad

de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-011742/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Acuña Juan Carlos, DNI Nº 18.009.607 y Añuel Ana María, DNI Nº 22.287.441 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 2 - Manzana 80 - Lote 13 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-004024/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gallinal Gregorio Jaime, DNI Nº 11.329.776 y Alzaibar María Laura, DNI Nº 12.504.476 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Monoblock 8 - Lote C - Departamento 165 - Manzana 8 - 3º Piso - Plan 855 Viviendas FONAVI - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005643/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Tapia Luis Sigifredo, DNI Nº 17.416.495 y Sepúlveda Mirtha Inés, DNI Nº 18.370.546 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Casa 13 - Lote 13 - Plan 72 Viviendas FONAVI - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-006035/2017-0001/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cárdenas Eustaquio, DNI Nº 7.316.967 y Fasano Victoriana Josefa, DNI Nº 8.785.781 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 3 - Manzana B; a los Sres. Daros Claudio Marcelo, DNI Nº 16.295.258 y Daros Cristina Cecilia, DNI Nº 22.012.684 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 2 - Manzana C; a los Sres. Sánchez Marco Antonio, DNI Nº 22.012.076 y Torres Adela Rosalía, DNI Nº 17.757.138 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 6 - Manzana D; a los Sres. Hernández Ángel Amado, DNI Nº 14.956.840 y Sapienza Mariana Silvina, DNI Nº 18.180.204 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 2 - Manzana E; a la Sra. Medina Elsa Alcira, DNI Nº 3.026.187 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 6 - Manzana E; a los Sres. Escobar Claudio Marcelo, DNI Nº 21.824.112 y Tortosa Adriana Edith, DNI Nº 21.709.957 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 7 - Manzana G; a los Sres. Sgalippa Dino Balduino, DNI Nº 12.697.634 y Guglielmin Mónica Lidia, DNI Nº 13.484.837 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 10 - Manzana E, todos pertenecientes al Plan 140 Viviendas UTEDYC de la ciudad de Neuquén y a la Sra. Sabattini Andrea Rosana, DNI Nº 20.003.348 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 9 - Casa 22 - Manzana A; a los Sres. García Sandra Susana, DNI Nº 20.436.670 y Becerra Julio César, DNI Nº 21.406.862 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 8 - Casa 50 - Manzana B y a la Sra. Szilagyi Adela Judit, DNI Nº 21.761.699 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 15 - Casa 43 - Manzana B, todos pertenecientes al Plan 50 Viviendas Pedreschi de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 01-06-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

EDICTO DE CEMENTERIO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
NC – 480 -1º	CAROL ROGER	BASTÍAS MARITA ESTHER	Bº LA SIRENA. CALLE FRANCISCO ARMAS. CASA Nº 605. NQN. CAPITAL.	19434-1
NC – 566 – 2º	CARBAJAL EVA RAQUEL	SANDOVAL RUBÉN DENNIS OMAR	CALLE ANTARTIDA ARGENTINA Nº 3521. NQN. CAPITAL.	23758-1
NC – 568 – 3º	BURGOS JOSÉ SALVADOR	BURGOS CLAUDIA BEATRIZ	CALLE NEHUEN. MZA. Nº 02. CASA Nº 08. NQN. CAPITAL.	21928-1
NC – 592 – 3º	TUNDO ZELINDA	INDA RAQUEL	Bº RÍO GRANDE. CALLE ANTU RUCA Nº 2171. NQN. CAPITAL.	23760-1
NC – 708 – 1º	MORA JUANA MARÍA	MORA JUAN FRANCISCO	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE OBRERO ARGENTINO Y SAN PABLO. NQN. CAPITAL.	17130-1
NC – 749 – 2º	PESSO RUÍZ AUDOSIA	ESPARZA BERTA	CALLE DANTE ALIGHERI Nº 1647. CIPOLLETTI. RÍO NEGRO.	23885-1
NC – 752 – 3º	AGUILERA NAVARRETE MARÍA LUISA	LILLO PETRONILA	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE EL CHOCÓN Nº 2200. CASA Nº 303. NQN. CAPITAL.	22921-1
NC – 799 – 4º	GARCÍA AURELIO ENRIQUE	GARCÍA OLGA ESTHER	CALLE ITTE. CARRO Nº 620. NQN. CAPITAL.	13622-1
NE – 1071 -4º	MESONERO JUANA	PEREIRA OSCAR ALBERTO	CALLE OLASCOAGA Nº 950. NQN. CAPITAL.	26558-1
NE – 1079 –4 º	RODRÍGUEZ ALBA FELISA	MARINO ELBA CLAUDIA GLORIA	CALLE OLIVARES Nº 5615. MZA. "E". LOTE Nº 19. NQN. CAPITAL.	22389 - 1
NC – 1090 – 1º	CIFUENTES JUAN FÉLIX	ABURTO MARÍA MICAELA	Bº GREGORIO ALVAREZ. CALLE Nº 11. CASA Nº 69. NQN. CAPITAL.	18005-1
NC – 1120 – 3º	JEREZ JUAN DE LA CRUZ	JEREZ GUSTAVO	Bº VILLA FARREL. CALLE BAIGORRITA Nº 1359. NQN. CAPITAL.	20105-1
NC – 1137 -2º	FLORA A. DE DÍAZ	DÍAZ BENEDICTO	CALLE COLLON CURA Nº 353. NQN. CAPITAL.	1258-1
NC – 1140 - 2º	SAAVEDRA GALLARDO MARÍA ERNESTINA	MARILEO MARÍA ROSA	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 45. DX. Nº 27. NQN. CAPITAL.	25092-1
NC – 1156 – 3º	PUJANA JORGE OMAR	PUJANA MARIO ALFREDO	CALLE DON BOSCO Nº 590. NQN. CAPITAL.	28456-1
NC – 1166 – 2º	CONTRERAS DELIA	BARAVAGLIO LUCY BERNARDITA	Bº GREGORIO ALVAREZ. TIRA Nº 21. DPTO. Nº 428. NQN. CAPITAL.	17165-1
NC – 1196 – 3º	GIÑEZ LORENZO JOSÉ	GIÑEZ IRMA ELENA	AVENIDA LAS FLORES Nº 479. NQN. CAPITAL.	21019-1
NC – 1205 – 2º	PEREZ DAVID GERARDO	GARRIDO RAQUEL	Bº PROVINCIAS UNIDAS. CALLE ISLAS MALVINAS. CASA Nº 405. NQN. CAPITAL.	25106-1
NC – 1242 – 1º	NAVARRETE HORACIO	NAVARRETE EDUARDO ALBERTO	Bº MELIPAL. MBK. Nº 16. DPTO. Nº 96. NQN. CAPITAL.	27988-1
NC – 1270 – 1º	PALOTTA CANDRIA MARÍA ELVIRA	ÁLVAREZ PATRICIA	CALLE CARLOS H. RODRIGUEZ Nº 1815. NQN. CAPITAL.	23843-1
NC – 1298 – 1º	OLIVERA ISABEL	SEPÚLVEDA AMANDA ROSA	CALLE ALUMINÉ Nº 980. NQN. CAPITAL.	24269-1
NE – 1419 - 4º	MATTAR NORMA ESTHER	FLORES PEDRO HUMBERTO	CALLE ITTE. LINARES Nº 475. NQN. CAPITAL.	14253-1
NE– 1426 – 1º	SAN MARTÍN ANA LUCÍA	SAN MARTÍN PATRICIA ANA	CALLE SIERRA GRANDE Nº 1031. NQN. CAPITAL.	18390-1
NC – 1445 - 2º	GARCIA TORO JOSÉ SERGIO HERNÁN	GARCÍA LUIS RUBÉN	Bº ÁREA CENTRO. CALLE HIPOLITO IRIGOYEN Nº 950. MBK. "B 2". 2º PISO. DPTO. "B". NQN. CAPITAL.	29975-1
NC – 1474 -1º	RIVERO AMALIA	ESCUDERO JOSÉ	Bº VALENTINA SUR. CASA Nº 406. NQN. CAPITAL.	13895-1
NC – 1480 -3º	GÓMEZ CARLOS ALBERTO	GÓMEZ MARISOL	Bº GRAN NQN. NORTE. CALLE R. GALLEGO Y 1º DE MAYO. MZA. Nº 4. CASA Nº 12. NQN. CAPITAL.	25254-1
NC – 1494 - 1º	GALINDEZ ROBERTO PIO	GALINDEZ JAVIER ENRIQUE	CALLE CORRIENTES Nº 765. NQN. CAPITAL.	26051-1
NC – 1536 – 3º	CARRARA SEVERINO	CARRARA JOSÉ LUIS	Bº TCI. CALLE LAS GAVIOTAS. MZA. "B". CASA Nº 6. NQN. CAPITAL.	25517-1
NC - 1539 – 4º	COFRE RAFAELA ROSA	COFRE JUAN ANTONIO	CALLE NOGOYA Nº 2933. NQN. CAPITAL.	26450-1
NC – 1562 – 1º	RODRÍGUEZ MARÍA URSULA	HERNÁNDEZ EUSEBIO FROILAN	CALLE CHUBUT Nº 752. NQN. CAPITAL.	13660-1

-

1p 01-06-18

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso Nº 142

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 007/18 de fecha 22 de mayo de 2018 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 142 destinado a cubrir: "Un (1) cargo de Juez de Cámara, con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Castiglioni	Carla	23.384.285
Cosentino	Sergio Víctor	16.226.291
Fuhr	Cecilia Marisa	29.947.263
Grosembacher	Claudia Teresita	23.167.141
Noacco	José Ignacio	16.696.256
Pini	Silvia Alejandra	17.618.160
Serrano	Laura Marcela	24.648.519
Talarico	Maricel Andrea	25.539.066
Trani	Luis Pablo	17.238.856
Yeri	Néstor Rubén	13.487.996

II- Asimismo, por la Resolución citada se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 142, el que a continuación se transcribe:

A. Cuestiones Constitucionales. **B.** Cuestiones Procesales. Teoría de la argumentación. **C.** Cuestiones Civiles. **D.** Cuestiones de Familia. **E.** Cuestiones vinculadas con el Derecho Sucesorio. **F.** Cuestiones Comerciales. **G.** Cuestiones sobre Derecho del Consumidor. **H.** Cuestiones Laborales. **I.** Cuestiones vinculadas con el Derecho Ambiental. **J.** Cuestiones vinculadas con los Derechos de los Pueblos Originarios. **K.** Cuestiones vinculadas con la Violencia de Género, Ley 2786.

Se hace saber que en la Evaluación Técnica los concursantes podrán concurrir con las leyes y libros de doctrina y jurisprudencia que estimen pertinentes. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo, pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 22 de mayo de 2018**.**

1p 01-06-18

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en **Expte. N° 6000-001341/2014, Alc. 03/2018**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Subproyecto Turístico-Recreativo Chocón Medio Suites y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos CM", propuesto por Gran Valle Negocios, siendo las Coordenadas en Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5646529.17 e Y= 2504480.29. El proyecto consiste en la construcción de 24 cabañas y amenites dentro de Chocón Medio. También se detalla la gestión de residuos de todo el proyecto. Se incluye Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presen-

tación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 01-06-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000600/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLL-1574(h), YPF.Nq.LLL-1575(h), YPF.Nq.LLL-1576 (h) e YPF.Nq.LLL-1577(h) en Locación 263". Área Loma Campana, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-1574(h) X= 5.753.392,98 e Y= 2.530.532,50; YPF.Nq.LLL-1575(h) X= 5.753.392,98 e Y= 2.530.542,50; YPF.Nq.LLL-1576(h) X= 5.753.392,98 e Y= 2.530.552,50; YPF.Nq.LLL-1577(h) X= 5.753.392,98 e Y= 2.530.562,50. El proyecto consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los Pozos YPF.Nq.LLL-1574(h), YPF.Nq.LLL-1575(h), YP.Nq.LLL-1576(h) e YPF.Nq.LLL-1577(h) en Locación 263. Se construirá la locación múltiple denominada Locación 263, cuya superficie total es de 21.750 m^2. Se tenderá una línea general, otra de control y una línea de gas combustible. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 01-06-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000617/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación Pozo Sumidero TPT. NqFP.s-1019", propuesto por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, siendo las Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 2501035,30 e Y= 5743939,80. El proyecto consiste en la perforación, operación y abandono de un pozo sumidero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 01-06-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000641/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Montaje de Test Production Facilities (TPF-Ubicación PADs K-1, K-3 Y K-4) y Emplazamiento de Ductos", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-26 "La Calera", cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 y Campo Inchauspe 69, son:

Coordenadas de los esquineros del predio proyectado para la TPF

Esquineros TPF	Posgar 94	Campo Inchauspe 69
Noreste	X= 5.755.625,79 Y= 2.495.409,78	X= 5.755.831,57 Y= 2.495.500,59
Noroeste	X= 5.755.543,44 Y= 2.495.285,42	X= 5.755.749,22 Y= 2.495.376,23
Sureste	X= 5.755.501,40 Y= 2.495.492,13	X= 5.755.707,18 Y= 2.495.582,94
Suroste	X= 5.755.418,75 Y= 2.495.367,44	X= 5.755.624,53 Y= 2.495.458,25
Centro del predio	X= 5.755.526,00 Y= 2.495.392,58	X= 5.755.731,78 Y= 2.495.483,39

El proyecto consiste en el Montaje de una TPF y el emplazamiento de tres líneas de control, dos ductos de conexión para exportación de la producción y un tramo de ducto de conexión para ingreso de la producción a la TPF. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad

al proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 01-06-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000644/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Acueducto EPF Sur - EFP Centro de 14,6 Km. de longitud. Área de Concesión La Amarga Chica. Regional No Convencional. Provincia del Neuquén", en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio: X= 5.762.643,96 e Y= 2.531.633,33; Fin: X= 5.773.189,43 e Y= 2.526.095.73. El proyecto consiste en el tendido de un acueducto de 14,6 Km. de longitud desde la EPF Sur hasta la EPF Centro del Área La Amarga Chica para transportar agua de producción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 01-06-18

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2988

Comunica a todos sus profesionales matriculados, las nuevas autoridades electas en los comicios llevados a cabo el día 10 de mayo del 2018, en Sede Central de Neuquén Capital y Regionales del interior de la Provincia, Chos Malal, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura.

Mesa Ejecutiva

Presidente: Amprino Víctor, M.M.O., Téc. A-0003, Neuquén.
Secretario: Palacios Irene, M.M.O., Téc. A-0184, Neuquén.
Tesorero: González Guillermo, M.M.O., Téc. A-0002, Neuquén.
1° Vocal titular: Edelman Gustavo, M.M.O.,Téc. A-0004, Neuquén.
2° Vocal titular: Durán Patricio, M.M.O., Téc. A-0005, Neuquén.
1° Vocal suplente: Apablaza Noelia, S.S.H.T., Téc. 0153, Neuquén.
2° Vocal suplente: Fuste Martín, S.S.L.H.G.A., Téc. 0003, Neuquén.

Tribunal de Ética

1° titular: Ruiz Ricardo, Mec. Electr., Téc. A-0161, Neuquén.
2° titular: Carrasco Juan José, Mec. Electr., Téc. 834, Neuquén.
3° titular: Ortega Gonzalo, M.M.O., Téc. 1706, Neuquén.
4° suplente: Smedegaard Daniel, M.M.O., Téc. A-0303, S.M. de los Andes.
5° suplente: Fonseca Omar, M.M.O., Téc. A-0259, Neuquén.
6° suplente: Castillo Vanesa, T.U.S.A., Téc. 1527, Centenario.

Comisión Revisora de Cuentas

1° titular: Carrizo Juan, M.M.O., Téc. A-0001, Neuquén.
2° titular: Lastra Damián, SeH, Téc. A-0009, Zapala.
3° titular: Valdez Ana María, M.M.O., Téc. A-0010, Villa La Angostura.
4° suplente: Marcovesky Diego, M.M.O., Téc. 1234, Junín de los Andes.
Publíquese, Archívese.

1p 01-06-18

Transferencia de Licencia de Taxi

Transferencia de Licencia de Taxi 394, Lic. Com. 40.045. Los Sres.: Juan Andrés Oliva,

DNI 24.017.983 y Víctor Gabriel Oliva, DNI 27.799.109, en representación de Juan Domingo Oliva, DNI 12. 065.330, con domicilio en Entre Ríos 650 de Neuquén Capital y por la otra, Mariana Soledad Iriarte, DNI 23.068.817, domiciliada en Copahue 3.331 de Neuquén Capital, manifiestan que el 15/02/15, el primero cedió y transfirió lisa y llanamente los derechos y acciones que le pertenecen como permisionario de la Licencia de Taxi N° 394 de Neuquén Capital.

1p 01-06-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere Licencia Comercial N° 053.037, perteneciente a Viviana Durán, CUIT N° 27-11640801-0 a Antonio Andrés Mellado, CUIT N° 23-21785047-9, desde el día de la fecha.

1p 01-06-18

Transferencia de Licencia Comercial

Beltrán María Rosa, DNI 20.978.714, CUIT 27-20978714-7, transfiere la Licencia Comercial N° 054.573, vencimiento el 13/12/2022, rubro kiosco, nombre de fantasía Kiosco Jhonny, con domicilio en Tandil N° 154, Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén Capital, a favor de la señorita Soto Roxana Micaela, DNI 38.429.873, CUIT 27-38429873-2, domiciliada en el mismo lugar, desde el 21 de mayo del 2018.

1p 01-06-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la licencia Comercial N° 046.823, perteneciente a Díaz Carla Lorena, CUIT N° 7-28372682-2 y la Licencia Comercial N° 053.229, perteneciente a Carrera Pablo Maximiliano, CUIT N° 20-28682852-4, a SIG S.R.L., CUIT N° 30-71598289-3 a partir del 1 de junio de 2018.

1p 01-06-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Resolución Nº 0232/18

Neuquén, 28 de abril de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7702-000057/16 y su incorporado Expediente Nº 7702-000057/16, Alcance Nº 01/17- EPAS, y la Resolución Nº 0233/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se manifiesta que a través de la Subgerencia Laboratorio Central, dependiente de la Gerencia Control de Calidad y Ambiente se realizan en forma constante análisis de agua y efluentes en forma adecuada y con todo el equipamiento necesario para cumplir este trabajo;

Que lo anterior implica un gasto para el Ente que puede ser sustentado parcialmente por los ingresos de servicios a terceros que genere el Laboratorio Central;

Que el Artículo 3º de la Resolución mencionada expresa: "(…) Apruébase el procedimiento para la solicitud de análisis que requieran ser efectuados por particulares y/o instituciones que como Anexo II forma parte integrante de la presente Norma Legal";

Que es necesario rectificar el Artículo 3º de la Resolución Nº 0233/16, agregando la forma en que se cobrarán los análisis que se efectúen a Organismos e instituciones públicas y el Anexo II, en el cual se agregará en forma detallada como Punto 3;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 3º de la Resolución Nº 0233/16 y su Anexo II, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3º: Apruébase el procedimiento para la solicitud de análisis que requieran ser efectuados por particulares y/o instituciones, detallando la forma en que los Organismos del Estado deberán abonar el costo de los análisis, según el Anexo II que forma parte integrante de la presente Norma Legal.

Anexo II

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ANÁLISIS POR PARTICULARES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL ESTADO

1. SOLICITUD DE PARTICULARES Y/O INSTITUCIONES

a. El Cliente formula el requerimiento en el Laboratorio por medio de nota.
b. El Laboratorio determina los análisis a realizar y emite un Presupuesto, que debe ser aceptado por el solicitante mediante la firma del mismo. En el caso que la toma de muestra coincida con la planificación del monitoreo permanente que realiza el Ente, se podrá disponer la bonificación del ítem “Recorrido y Servicio de Muestreo”, cobrándole en este caso exclusivamente el “Servicio de Muestreo”. En caso que el cliente requiera el servicio para una fecha determinada se cobrará “Recorrido y Servicio de Muestreo”.
c. Con la nota y el Presupuesto aceptado, se genera el Expediente que permanecerá en el Laboratorio.
d. Efectuados los ensayos químicos, el Laboratorio confeccionará el Protocolo de Análisis, lo adjunta al Expediente y hace entrega al cliente del mismo, previo pago de la factura correspondiente. El Cliente puede efectuar el pago en Tesorería (cabe aclarar que el Ente emite Facturas “A”, para lo cual el requirente deberá presentar constancia de CUIT o Facturas “B”), o realizando un depósito bancario o transferencia en la cuenta que se le indique.
e. Las solicitudes de trabajos que por su magnitud y prolongación en el tiempo sean considerables, se podrán encuadrar dentro de la Categoría de Convenios respetando el Cuadro Tarifario del Anexo I.

2. SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE PAGO

a. Si alguna institución y/o particular solicita una excepción de pago de los aranceles debe incorporar a la solicitud una nota donde fundamenta el pedido y explicita las razones por las cuales la solicita, adjuntando toda la información relevante que permita a las autoridades del Ente tomar una decisión al respecto. La misma debe ser dirigida al Señor Presidente del EPAS.
b. La Presidencia aprueba el pedido de excepción de pago siempre y cuando exista capacidad técnica y fáctica para realizar el servicio. Superada esta instancia, el Expediente es girado a la Gerencia Control de Calidad y Ambiente para que se inicie el procedimiento de toma de muestra y posterior análisis. Se continúa con el paso 1.d. Si Presidencia no aprueba la excepción, se comunicará lo decidido por nota a la institución, la cual igualmente podrá solicitar los análisis siguiendo el procedimiento para particulares y/o instituciones.

3. BONIFICACIÓN DE COBRO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO

a. Alcanza a todas las instituciones y/o organismos del Estado Provincial que requieran análisis de agua fisicoquímicos y/o bacteriológicos o de efluentes cloacales, además de los que el Laboratorio realiza de acuerdo a normativas vigentes. Deberán solicitarlo tal se expresa en el Punto 1. Los mismos serán abonados de igual manera que se expresa en el punto citado, aunque en el presupuesto de estos organismos del Estado, se contemplará una bonificación

del veinte por ciento (20%).

b. En el caso de los Municipios en los cuales el Ente no presta de manera directa el servicio de agua y saneamiento se tendrá la misma consideración a lo pautado en el párrafo anterior.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Fdo.) Millán
Herrera Desmit
Cerna
Della Vedova
Hernández

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Nº 0388/18

Zapala, 16 de mayo de 2018.

VISTO:

El Decreto Nº 0032/2018 de fecha 10 de enero de 2018, modificatorio del Decreto 779/1995 del Tránsito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la Resolución Nº 0190/14 de fecha 18 de febrero de 2014 a lo establecido en el Decreto Nº 0032/2018 del Ministerio de Transporte, modificatorio del Decreto Nº 0779/1995;

Que el Decreto Nacional de mención modifica el prisma máximo admitible para vehículos convencionales y sustituye e incorpora apartados al Anexo R Decreto 779/95;

Que la Provincia adhiere a la Ley Nº 24449 y Decreto Reglamentario Nº 779/95, mediante Ley Nº 2178;

Que el Decreto Provincial Nº 2304/96 reglamenta la Ley Nº 2178, establece que la Dirección Provincial de Vialidad es la única autoridad de aplicación de las Normas de Pesos y Dimensiones;

Que el Decreto Nº 979/12 convalida la Resolución Nº 0593/11, modificada por la Resolución Nº 0190/14;

Que el Directorio de la Repartición en su sesión de fecha 06 de abril de 2018, según consta en Acta Nº 05, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello: Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y Decreto Nº 0022/18.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Remplácese los Anexos de la Resolución Nº 0190/14, modificatoria de la Resolución Nº 0593/11, que son parte integrante de la presente, ajustado a los términos del Decreto Nº 0032/18, según se indica:

- Anexo A – IV, por el Anexo I – Tabla de Dimensiones de dimensiones máximas de vehículos.
- Anexo A – V, por Anexo II Tabla de Configuraciones y Cargas Máxima.
- Anexo XI, por Anexo III -Tabla de Tolerancias.
- Punto 2: Criterios y Proceso Técnico, Definiciones, Vehículos Convencionales y Carga excepcional en dimensiones, por el Anexo V -Criterios y Procesos Técnicos.

Artículo 2º: Remplácese el Anexo III - I Artículo 2º Resolución Nº 0939/16, modificatoria de la Resolución 0190/14, por el Anexo IV- Tabla de peso máximo por grupos de ejes establecido en el Decreto 32/2018 que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Remplácese en el Anexo I escala Multas, Tabla, exceso de dimensiones, Resolución 939/16, modificatoria de la Resolución 190/17 por el Anexo VI que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, Direcciones Generales de Seguridad Vial, Conservación y demás dependencias.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

ANEXO I

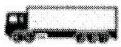
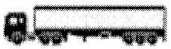
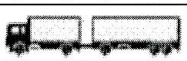
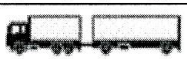
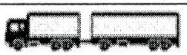
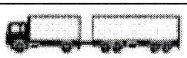
DIMENSIONES MÁXIMA DE VEHÍCULOS
Decreto 32/2018

ANCHO	2,60 m.
ALTO	4,30 m.
LARGO CAMIÓN SIMPLE	13,20 m.
LARGO ACOPLADO	8,60 m.
LARGO CAMIÓN CON ACOPLADO	20,00 m.
LARGO CAMIÓN CON SEMIACOPLADO	18,60 m.
LARGO CAMIÓN CON SEMIACOPLADO EXTENSIBLE(SIN EXTENDER)	18,60 m.
LARGO CAMIÓN CON SEMIACOPLADO Y ACOPLADO	20,50 m.
LARGO ÓMNIBUS URBANO	13,20 m
LARGO ÓMNIBUS LARGA DISTANCIA	14,00 m.
*PORTA CONTENEDORES	Ancho 2,60 m. Alto 4,30 m. Largo 22,40 m.
*EQUIPOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES	Ancho 2,60 m. Alto 4,30 m. Largo 22,40 m.
*CARRETONES AGRÍCOLAS O VIALES CON LA RAMPA TRASERA PLEGADA (EN SENTIDO VERTICAL)	Ancho 2,60 m. Alto 4,30 m. Largo 22,40 m.
*CARRETONES AGRÍCOLAS O VIALES CON LA RAMPA POSTERIOR DESPLEGADA	Ancho 2,60 m. Alto 4,30 m. Largo 25,00 m.
UNIDAD TRACTORA CON DOS(2) SEMIREMOLQUES BIARTICULADOS	Ancho 2,60 m Alto 4,30 m Largo 20,50 m.

*Cuando se trate de vehículos destinados al transporte de contenedores, cada contenedor debe considerarse “CARGA INDIVISIBLE”.
Restricciones: estas unidades no pueden:
-Ingresar en ciudades, salvo que utilice autopistas o autorización local;
-Utilizar los tramos de camino que la autoridad vial le restrinja en función de las características del mismo. El ente vial correspondiente indicará las estructuras con gálibo insuficiente para la circulación de estos vehículos, siendo responsabilidad del transportista requerir la información necesaria para determinar los itinerarios. En el caso de los carretones agrícolas su régimen de circulación se rige por lo establecido en el Anexo LL del presente régimen.

ANEXO II

TABLA DE CONFIGURACIONES Y CARGA MÁXIMA
Decreto 32/2018

N.º	TIPO DE VEHÍCULO	CONFIGURACIÓN N.º DE EJES	DIMENSIONES MÁXIMAS			PESO MÁXIMO (t)	RELACIÓN POT/PESO (cv/t) Min.
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)		
1		S1-D1	13,20	2,60	4,30	16,50	4,25
2		S1-D2	13,20	2,60	4,30	24,00	4,25
3		S1-D3	13,20	2,60	4,30	31,50	4,25
4		S2-D2	13,20	2,60	4,30	28,00	4,25
5		S2-D3	13,20	2,60	4,30	35,50	4,25
6		S1-S1-D2	13,20	2,60	4,30	30,00	4,25
7		S1-S1-D3	13,20	2,60	4,30	37,50	4,25
8		S1-D1-D1	18,60	2,60	4,30	27,00	4,25
9		S1-D1-D2	18,60	2,60	4,30	34,50	4,25
10		S1-D1-D3	18,60	2,60	4,30	42,00	4,25
11		S1-D2-D2	18,60	2,60	4,30	42,00	4,25
12		S1-D2-D1-D1	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25
13		S1-D2-D3	18,60	2,60	4,30	49,50	6,00
14		S1-D1-D1-D2	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25
15		S1-D1-D1-D1-D1	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25
16		S1-D1-D1-D1	20,00	2,60	4,30	37,00	4,25
17		S1-D1-D1-D2	20,00	2,60	4,30	45,00	4,25
18		S1-D2-D1-D1	20,00	2,60	4,30	45,00	4,25
19		S1-D2-D1-D2	20,00	2,60	4,30	52,50	6,00
20		S1-D1-D2-D2	20,00	2,60	4,30	52,50	6,00
21		S1-D1-D1-D1-D1	20,50	2,60	4,30	45,00	4,25

Distancia entre ejes del acoplado mayor a 2,40 m.

N.°	TIPO DE VEHÍCULO	CONFIGURACIÓN N.° DE EJES	DIMENSIONES MÁXIMAS			PESO MÁXIMO (t)	RELACIÓN POT/PESO (cv/t) Mín.
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)		
22		S1-D2-D2	22,40	2,60	4,30	42,00	4,25
23		S1-D2-D1-D1	22,40	2,60	4,30	45,00	4,25
24		S1-D2-D1-D2	18,60	2,60	4,30	52,50	6,00
25		S1-D2-D1-D1-D1	18,60	2,60	4,30	55,50	6,00
26		S1-D2-D2-D2	20,50	2,60	4,30	60,00	6,75
27		S1-D2-D2-D2	22,40	2,60	4,30	60,00	6,75

La configuración identificada en el orden N° 23 puede adoptar la disposición de ejes descripta en la configuración N° 13.
La configuración de Bitrén identificada en el orden 27, sólo podrá circular sin Permiso de Tránsito y con libre circulación en rutas nacionales, siempre que transporte carga indivisible. El tipo de carga considerada como indivisible será establecida por normas complementarias.
2.3.2. Configuración de vehículo de transporte de carga que no requiere Permiso de Tránsito, pero solo puede circular por corredores en rutas nacionales definidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

28		S1-D2-D3-D3	22,40 ≤ L ≤ 25,50	2,60	4,30	75,00	6,75

La configuración de vehículo Bitrén, identificada en el orden N° 27, que transporte carga de tipo divisible deberá circular en forma restringida por corredores, en idénticas condiciones que la configuración de vehículo Bitrén, identificada en el orden N° 28. El tipo de carga considerada como divisible será establecida por normas complementarias.
El MINISTERIO DE TRANSPORTE, asimismo podrá, disponer condiciones de circulación menos restrictivas para dichas configuraciones de vehículo Bitrén, identificadas en el orden N° 27 y 28, conforme las condiciones de mercado, el parque total habilitado y el estado de la infraestructura vial existente.
2.3.3. Configuración de vehículo de transporte de carga que requiere Permisos de Tránsito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para la circulación en rutas nacionales.

29		S1-D2-D3-D3	25,50 < L ≤ 30,25	2,60	4,30	75,00	6,75

El MINISTERIO DE TRANSPORTE podrá, disponer condiciones de circulación menos restrictivas para el régimen de habilitación de circulación de los vehículos Bitrén, en general, y en particular, para la configuración de vehículo Bitrén identificada en orden N° 29, conforme las condiciones de mercado, el parque total habilitado y el estado de la infraestructura vial existente.
En el caso de solicitudes de itinerarios no contemplados en los corredores establecidos, la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD evaluará la viabilidad de dichas solicitudes.

30		S1-D2-D3 (Comp. articulado en bisagra)	18,60	2,60	4,30	52,00	

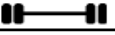
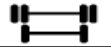
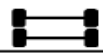
ANEXO III

TABLA DE TOLERENCIAS DECRETO N° 32/2018

DESCRIPCIÓN	CONFIG.	TOLERANCIA (KG.)
Eje Simple de (2) ruedas	1 S	800
Eje Simple de (4) ruedas	1 D	1.500
Tandem Doble	2 D	2.000
Tandem Triple	3 D	2.500
Para el peso máximo de un vehículo o combinación		500

ANEXO IV

PESO MÁXIMO POR GRUPO DE EJES
Decreto N° 32/2018

Tipo de Eje	Esquema	SUSPENSIÓN MECÁNICA (toneladas)		SUSPENSIÓN NEUMÁTICA (toneladas)	
Eje Simple (Rueda Simple: 1 Simple)		6		6,3	
Eje Simple (Rueda Dual: 1 Dual)		10,5		11	
TANDEM Doble (2 Simples)		5 5	10	5,25 5,25	10,5
TANDEM Doble (1 Dual + 1 Simples)		9 5	14	9,45 5,25	14,7
TANDEM Doble (1 Dual + 1 Ancha)		9 6	15	9,5 7	16,5
TANDEM Doble (2 Anchas)		6 6	12	7 7	14
TANDEM Doble (2 Duales)		9 9	18	9,45 9,45	18,9
TANDEM Triple (2 Duales + 1 Simple)		8,5 8,5 4	21	8,9 8,9 4,2	22
TANDEM Triple (3 Anchas)		6 6 6	18	6,5 6,5 6,5	19,5
TANDEM Triple (3 Duales)		8,5 8,5 8,5	25,5	8,93 8,93 8,93	26,8
TANDEM MAYORES A TANDEM TRIPLE (DUALES) **7,2 tn.** POR EJE.					
EJE DE RUEDAS MÚLTIPLES (ejes no convencionales – semiejes) (linea de 8 ruedas)		14,4 tn. (1,8tn. por Rueda)			
EJES DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICA CON CUBIERTAS SUPERANCHAS		6 (8 Maquinaria Especial)		8	

CARGA ADMISIBLE POR EJE Y RUEDA

Para los ejes aislados, los grupo de ejes (Tandem doble y triple, en sus variantes de ruedas simples y ruedas duales), y los ejes de ruedas múltiples, la normativa vigente establece los **PESOS MÁXIMOS PERMITIDOS** que se detallan en la presente.

Dos (2) o tres (3) ejes convencionales consecutivos de un mismo vehículo, conforman un grupo o conjunto (o tandem), cuando están unidos por un dispositivo mecánico, neumático u otro que permita la distribución de peso entre ellos y la distancia (entre los centros) de dos ejes consecutivos es superior a 1,20m e inferios a 2,40m.

En los **"Ejes de Ruedas Múltiples"**, las ruedas van montadas en los extremos de semiejes, por lo que también de describen como **"Lineas de ejes"**. El peso máximo permitido ha sido fijado en **1,8 toneladas por rueda**.

Si un eje convencional se ubica a menos de 2,40m. de un eje de ruedas múltiples (caso frecuente en carretones semirremolcados con carro compensador), pierde su condición de convencional y su peso máximo permitido sera de 1,8 toneladas por rueda.

Asimismo, cuando en un carretón se presentan dos o tres ejes convencionales consecutivos separados por menos de 2,40m. pero no relacionados por un dispositivo que contribuya al peso entre ellos, se tratarán como como **"Lineas de ejes"** con un peso máximo de 1,8 toneladas por rueda.

Importante: Para camiones y acoplados, en ningún caso y cualquiera fuera la disposición y distribución de sis ejes, no se permite superar las 45tn. de peso bruto. Ningún camión ni acoplado puede superar individualmente las treinta (30) toneladas, aún cuando cuente con mayor número de ejes.

ANEXO V

CRITERIOS Y PROCESO TÉCNICO - Decreto N° 32/2018

2. Definiciones

Vehículos convencionales: son los vehículos de transporte definidos en el art.53 Ley 24.449 y sus Decretos Reglamentarios. Allí se establecen las dimensiones máximas del vehículo mas la carga que puede circular libremente:

TIPO DE VEHÍCULO CONVENCIONAL	ANCHO (M)	ALTO (M)	LARGO (M)
Camión Simple	2,60	4,30	13,20
Camión con Acoplado	2,60	4,30	20,00
Camión Articulado (Tractor + Semirremolque)	2,60	4,30	18,60
Tractor + Semirremolque + Acoplado	2,60	4,30	20,50
Tractor + Semirremolque + Semirremolque	2,60	4,30	20,50

Carga excepcional en dimensiones: una carga indivisible es excepcional en dimensiones, cuando colocando sobre la plataforma de transporte, genera un vehículo cargado que supera las dimensiones del máximo prisma disponible para ancho, alto y largo permitido. El prisma máximo admisible queda definido por las dimensiones del tractor mas semirremolque: 2,60m x 4,30m x 18,60m..-

ANEXO VI

ESCALA DE MULTAS - TABLAS POR EXCESO DE DIMENSIONES

PARA EXCESO DE LARGO - Largo permitido 18,60 m

EXCESO	MULTA (Litros)
0,01-0,25	125
0,26-0,50	250
0,51-0,75	375
0,76-1,00	500
1,01-1,25	625
1,26-1,50	750
1,51-1,75	875
1,76 o más	1.000

PARA EXCESO DE ANCHO
Ancho Permitido 2,60 m

EXCESO	MULTA (Litros)
0,01-0,10	130
0,11-0,20	180
0,21-0,30	270
0,31-0,40	400
0,41-0,50	570
0,51-0,60	760
0,61-0,70	900
0,71-0,80	980
0,81 o más	1.000

PARA EXCESO DE ALTO
Alto Permitido 4,30 m

EXCESO	MULTA (Litros)
0,01-0,05	120
0,06-0,10	190
0,11-0,15	320
0,16-0,20	540
0,21-0,25	825
0,26-0,30	960
0,31 o más	1.000

EL EQUIVALENTE EN LITROS DE NAFTA súper, precio de venta al Público no socio filial Neuquén del Automóvil Club Argentino, en el momento del pago, vigente el día 20 de cada mes.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2018

3946 - Artículo 1°: Adjudica con opción a compra las Parcelas 3 y 4 de la Manzana A4, ubicadas en el Parque Industrial de nuestra ciudad a Crespillo Nora Beatriz, CUIT N° 27-132047982, dentro de las disposiciones fijadas por la Ordenanza N 1039/94 y 2359/05, Reglamento del Parque Industrial de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 818/18.

3948 - Artículo 1°: Deroga la Ordenanza N° 1350/96. Promulgada por Decreto Municipal N° 819/18.

3949 - Artículo 1°: Condona la deuda a vecinos varios mediante Expediente N° 300-H-17 y 1120-H-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 820/18.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9441. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-48466/2010 - Alc. 2)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente a las presentaciones efectuadas por el Sr. Gustavo Argentino Cortez, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Gustavo Argentino Cortez (DNI 27.531.044) y Daniel Omar Suriani (DNI 18.167.024), respecto a los Puntos 1 (por $199.427,64), 2 (por $15.289,00), 4 (por $60.750,00), 5 (por $26.766,48), 6 (por $3.130,50), 7 (por $75.450,00), 8 (por $3.600,00), 9 (por $356.094,20), 10 (por $9.392,00) y 11 (por $10.480,00), contenidos en el Anexo I del Informe Nº 4144/2012-DMyCF- y ratificados en el Informe sobre Descargos Nº 4299/2012-DMyCF y luego en el Acuerdo JR-9084, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 de la Comisión de Fomento de El Sauce. Artículo 3º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial determinada en el Artículo 2 del Acuerdo JR-9084, en cuanto a que la misma le cabe a los Sres. Gustavo Argentino Cortez (DNI 27.531.044) y Daniel Omar Suriani (DNI 18.167.024), quienes se desempeñaron como Intendente y Secretario Tesorero desde el 01/01/2010 al 31/12/2010, por los Puntos 2 (por $23.591,48), 3 (por $40.382,88), 4 (por $49.790,00), 5 (por $14.523,55), 6 (por $1.733,00), 7 (por $77.755,00) y 8 (por $101.267,01), observados en el Informe Nº 4144/2012-DMyCF- y ratificados mediante el Informe Nº 4299/2012-DMyCF y luego mediante el Acuerdo JR-9084). Artículo 4º: Condenar a los Sres. Gustavo Argentino Cortez (DNI 27.531.044) y Daniel Omar Suriani (DNI 18.167.024), en forma solidaria al pago de la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 02 centavos ($472.498,02), imputándose la suma de pesos trescientos nueve mil cuarenta y dos con 92 centavos ($309.042,92) a capital y la suma de pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 10 centavos ($163.455,10) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 28/02/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Lilian A. Ballis (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9445. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de abril del año dos mil

dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-01122/2012 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto… Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Mario José Castro -Intendente período 01/01/12 al 31/12/12- y a la Sra. Claudia Inés Valenzuela -Secretaria de Hacienda período 01/01/12 al 31/12/12- respecto de la Observación Nº 5 -Partida 500218- OP Nº 697 y 626 y Partida 500206, OP Nº 0689 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 4756/13-DMyCF y ratificada en el Informe Nº 4963/14-DMyCF, para el Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Bajada del Agrio y se ordene el archivo. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Mario José Castro -Intendente período 01/01/12 al 31/12/12- y de la Sra. Claudia Inés Valenzuela -Secretaria de Hacienda período 01/01/12 al 31/12/12, respecto del Cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación Nº 5 -Partida Nº 500218- OP 627 ($3.000,00) del Anexo I del Informe del Auditor Nº 4756/13-DMyCF y ratificada en el Informe Nº 4963/14-DMyCF, ante la existencia de perjuicio a la hacienda pública, para el Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Bajada del Agrio. Artículo 3º: Condenar al Sr. Mario José Castro -Intendente período 01/01/12 al 31/12/12- y a la Sra. Claudia Inés Valenzuela -Secretaria de Hacienda período 01/01/12 al 31/12/12-, al pago -en forma solidaria- de la suma total de pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 38 centavos ($4.249,38), comprensiva de la suma de pesos tres mil ($3.000,00), en concepto de capital con más la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y nueve con 38 centavos ($1.249,38), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2012 al 28/02/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en Rivadavia Nº 127 de esta ciudad. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 20-06-18 -Día de la Bandera-, y el asueto del día 27-06-18 -Día del Empleado Público Provincial-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3637	22-06-18	15-06-18
3638	29-06-18	22-06-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 11 a 55

Normas Legales - Pág. 55 a 63

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 63 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo